

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

E.G.R. (Resol. 1026)

K&y/

SANTIAGO, 23-11-2002

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION 4394 1

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL Nº7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº19.774, publicada en el Diario Oficial de 04.12.2001, sobre Presupuesto para 2002, las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios y otros; la Resolución 343 de 2002, sobre Delegación de Facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que el Servicio de Impuestos Internos, requiere contratar los servicios de Medición y Certificación de Tráfico el Sitio Web del SII. solicitados por la Jefe del Departamento de Informática Interna, con el objeto de otorgar un servicio eficiente para el uso de las nuevas tecnologías.

2°) Que, para ello se requiere contratar a la empresa Certifica S.A. el licenciamiento del producto Certifica Metric, el cual otorga al SII. el derecho de aplicar los software y módulos que conforman el Servicio Certifica Metric.

3°) Que, los productos a adquirir son el Servicio Certifica ON SITE por valor de US\$ 5.556,- más una licencia de Base de Datos Sybase por valor de US\$ 1.444.- y el servicio de mantención por valor de US\$ 250.- todos más IVA.

Esta adquisición se efectúa en base a lo señalado por la Jefe del Depto. de Informática Interna, en minuta N° 079 de 30-10-2002 y aprobada por el Subdirector de Informática.

4°) Que, el presupuesto presentado por CERTIFICA S..A dio origen a la suscripción del contrato N° 954 de fecha 18-11-2002, que se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I.- APRUEBASE el contrato N° 954, de fecha 18-11-2002, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y CERTIFICA S.A., que a la letra expresa:

CONTRATO № 954

LICENCIA DE SOFTWARE

En Santiago de Chile, a 18 de Noviembre de 2002, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT. 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO** o indistintamente **el SII** o **el LICENCIATARIO**, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don **EDISON DIAZ ARAYA**, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO FOSK BELAN**, Gerente General, Cédula Nacional de Identidad Nº06.979.913-2, en representación de **CERTIFICA S.A.**, RUT Nº 96.915.690-3, ambos domiciliados en Av. Parque Antonio Rabat Sur Nº 6165, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, en adelante **CERTIFICA o indistintamente el LICENCIANTE**, se ha convenido en el presente contrato:

1. Definiciones

1.1 En este Contrato, los siguientes términos tendrán los siguientes significados (salvo que el contexto pudiera requerir un significado diverso):

Contrato significa este contrato de licencia de software.

Ambiente Operativo Designado significa el ambiente en que, previamente y de común acuerdo por las partes, se licencia el Software para su operación de acuerdo a lo descrito en Documento Anexo al presente contrato.

Software Licenciado significa el paquete de software Certifica Metric y documentación relacionada y otros materiales, si los hubiera, especificados en el Documento Anexo, junto con cualesquiera actualizaciones y cualquier modificación y adaptación realizada conforme y con posterioridad a la vigencia del Contrato de Licencia de Software suscrito en este acto entre CERTIFICA y el SII.

Derechos de Licencia es el precio que debe pagar el SII a CERTIFICA por la licencia, de acuerdo a la especificación del Documento Anexo.

Documento Anexo significa el conjunto de documentos anexos a este Contrato que especifican ciertos términos específicos y adicionales y otra información, y que firmados por las partes, integran el presente contrato para todos los efectos contractuales y legales.

Actualizaciones significa adecuaciones nuevas y periódicas introducidas al Software concedido en Licencia que de tiempo en tiempo CERTIFICA pondrá, oportuna y obligatoriamente, a disposición del SII.

Período de Garantía significa el periodo de vigencia de este Contrato.

- Otorgamiento de Licencia y publicación de resultados de tráfico.
- 2.1 Por el presente contrato CERTIFICA otorga al SII y este acepta para sí una licencia personal, no transferible y no exclusiva para usar el Software *Certifica Metric*, licencia de la cual CERTIFICA es su titular para el uso autorizado en Chile, solamente para las actividades propias e inherentes al funcionamiento del Servicio de Impuestos Internos de Chile y por los funcionarios que éste designe unilateralmente, en el Ambiente Operativo establecido previamente por las partes y de acuerdo a los términos de este contrato y los Anexos del mismo, los que forman parte integrante de este.
- 2.2 Si el Servicio de Impuestos Internos deseara utilizar el Software Licenciado en actividades que no sean las propias del Ambiente Operativo Designado, primeramente deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de CERTIFICA, cancelándose los derechos de licencia que comercialmente se acuerden y correspondan a esa fecha, sin que CERTIFICA pueda fijar unilateralmente los valores respectivos.
- 2.3 Conforme a este Contrato, el Licenciatario no obtiene derechos morales o patrimoniales de propiedad intelectual sino en los términos del uso otorgado mediante la presente licencia, y en ningún momento podrá impugnar la propiedad de CERTIFICA sobre el Software Licenciado, o cualesquiera derechos de propiedad intelectual asociados con el Software Licenciado. CERTIFICA

manifiesta, a su vez, ser la propietaria exclusiva o titular del programa fuente del software materia del presente contrato, a que se alude en la cláusula sexta, y cumplir con los derechos y requisitos que establece al efecto la Ley 17.336.

- 2.4 Las partes podrán acordar la renovación o extensión del Plazo, sujeto al pago de derechos de licencia adicionales fijados por las partes de común acuerdo, en términos similares a los términos establecidos en este Contrato.
- 2.5 Cualquier publicación o comunicado público que haga el SII en relación a los resultados de tráfico obtenidos sea conforme a, o respecto de los Servicios, deberá cumplir el siguiente requisito: contener información que se ajuste estrictamente a la fuente, y, eventualmente, a criterio del Servicio de Impuestos Internos, contener la frase: "Medición efectuada por CERTIFICA conforme a parámetros disponibles en www.certifica.com",

Se deja constancia que los datos que no hayan sido obtenidos cumpliendo las Normas de Instalación y Medición expresadas en el Anexo N°5, en ningún caso serán considerados válidos para efectos de publicaciones y sólo serán considerados con fines de control de gestión interna del sitio.

Derechos de Licencia

- 3.1 En consideración al otorgamiento de la licencia objeto del presente contrato, el SII deberá pagar a CERTIFICA los derechos de licencia en la forma especificada en el Anexo Nº1 bajo el acápite de "Servicio Certifica Metric". Este pago incluye tanto la licencia de uso a que alude esta cláusula como las obligaciones de asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización establecidas en el presente contrato.
- 3.2 Los Derechos de Licencia excluyen todos los impuestos, derechos y cargos devengados y exigibles en Chile al momento de suscribirse el presente contrato, incluso el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El SII deberá pagar el IVA de acuerdo a la tasa vigente en el momento del licenciamiento de que da cuenta el presente contrato, o de cada obligación de pago que se generare.
- 3.3 Sin perjuicio de las licencias de uso contratadas, el SII podrá realizar las copias de respaldo o back up del programa y de la documentación anexa, que sean necesarias para la implementación y el óptimo desarrollo de los fines para los cuales se ha licenciado el software materia del presente contrato.

4. Obligaciones del SII

- 4.1 El SII deberá cumplir con lo siguiente:
- (a) no copiar, reproducir, traducir, adaptar, variar o modificar el Software Licenciado excepto en la forma expresamente autorizada por este Contrato y con el consentimiento expreso por escrito de CERTIFICA;
- (b) asegurar que sus funcionarios y otros agentes que tengan acceso autorizado al Software Licenciado estén en conocimiento de los términos de este Contrato y supervisar y controlar el uso del Software Licenciado;
- (c) no entregar el Software Licenciado, ni ponerlo a disposición de otra forma, a persona alguna que no sean las personas señaladas en el párrafo 4.1 (b) sin el consentimiento escrito de CERTIFICA; y,
- instalar las actualizaciones a medida que CERTIFICA las ponga periódica y oportunamente a su disposición.

5. Garantía

- 5.1 CERTIFICA, en su calidad de licenciante, garantiza expresamente en el presente acto que cumplirá todas las obligaciones legales que correspondan; que asesorará e implementará, en conjunto con el SII la adecuada instalación del programa licenciado; y que informará cabalmente acerca de las condiciones que sean necesarias para el funcionamiento idóneo del software de acuerdo a los términos de este Contrato, a partir de la recepción efectiva del software mediante acta levantada al efecto y durante el periodo de garantía o de vigencia del presente contrato.
- 5.2 En caso de que el software no funcione de acuerdo con la garantía, CERTIFICA lo reemplazará o reparará en un plazo no mayor a 24 horas, en caso que esto persista se aplicará una multa con un monto diario equivalente a lo expresado en el **ANEXO N° 4: CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

PRESTADOS. Si transcurrido un plazo de 60 días desde que CERTIFICA informe que el software está nuevamente en condiciones de ser usado el mal funcionamiento subsistiera, el SII podrá dar esta licencia por rescindida y requerir de CERTIFICA el reembolso de lo cancelado por concepto de derecho de uso de licencia y de prestación del "Servicio Certifica Metric", en los términos establecidos en la cláusula 3.1 del presente contrato.

5.3 "CERTIFICA garantiza mediante el presente contrato que si el SII lo notifica de la necesidad de una(s) mejora(s) objetiva(s) y manifiestamente evidente(s) en el Software Licenciado, durante el Período de Garantía, ella adoptará las medidas oportunas para realizar dicha(s) mejora(s) a su propio costo. Solo en el caso que dicha(s) mejora(s) sea(n) necesaria(s) por acciones u omisiones manifiestas y evidentes del SII o de terceros o por el incumplimiento de parte del SII de seguir las instrucciones de implementación y/o instalación previamente señaladas por CERTIFICA, el costo de la(s) mejora(s) objetiva(s) serán de cargo del SII.

Depósito del código fuente.

6.1 En relación con el código de origen o fuente del Software Licenciado, se declara expresamente en esta cláusula que éste se entrega en calidad de depósito por CERTIFICA al Licenciatario durante el periodo de vigencia del contrato y que deberá ser devuelto por el SII a CERTIFICA a la terminación de este Contrato. Del mismo modo, el SII se obliga a no intentar revertir o recrear de cualquier modo el código fuente.

7. Propiedad Intelectual

- 7.1 Todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran existir en el Software Licenciado y todas las adiciones y modificaciones realizadas al Software Licenciado, pertenecerán a CERTIFICA.
- 7.2 Conforme a este Contrato, el Licenciatario no obtiene derechos morales o patrimoniales de propiedad intelectual sino en los términos del uso otorgado mediante la presente licencia, y en ningún momento podrá impugnar la propiedad de CERTIFICA sobre el Software Licenciado, o cualesquiera derechos de propiedad intelectual asociados con el Software Licenciado. CERTIFICA manifiesta, a su vez, ser la propietaria exclusiva del programa fuente del software materia del presente contrato a que se alude en la cláusula sexta, y cumplir con los derechos y requisitos que establece al efecto la Ley 17.336.
 CERTIFICA reconoce que el SII es propietario de toda la información que sea procesada y

CERTIFICA reconoce que el SII es propietario de toda la información que sea procesada y almacenada con el programa licenciado mediante el presente contrato, la que se encuentra protegida por la legislación y las convenciones internacionales de propiedad intelectual, y que el SII también es propietario de todos los derechos sobre cualquier nombre de dominio que incorpore las marcas registradas o nombres comerciales del SII. CERTIFICA acepta que no disputará ni impugnará dicha propiedad.

En el marco del presente contrato el Servicio de Impuestos Internos podrá proporcionar a CERTIFICA, solamente aquellos datos que no estén sujetos a secreto o reserva tributaria, bajo los términos, plazos y condiciones que en este instrumento y sus anexos se estipula, comprometiéndose CERTIFICA a no utilizar dicha información para fines de publicidad, promoción, telemarketing u otros de similar naturaleza.

7.3 Se deja expresa constancia que CERTIFICA tiene la propiedad intelectual, industrial y marcaria de los logos de servicio, marcas registradas, software, secretos de comercio, bases de datos, informes y sitios web de CERTIFICA. CERTIFICA posee además la propiedad intelectual sobre todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas y frases publicitarias, obras intelectuales, patentes, modelos, diseños, programas de computación, procesos, tecnologías y creaciones análogas, en adelante, "el Material". Por tanto, se encuentra protegido bajo la legislación nacional y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual.

El SII, por su parte, no lo podrá vender, reproducir, distribuir, modificar, publicar, preparar trabajos o cualquier otra actividad semejante con los ítem propietarios mencionados; no podrá usar el Material en ningún otro sitio, para propósito alguno; y será responsable del daño directo que se derive de la infracción a las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual.

Infracciones a las normas jurídicas sobre copyright.

8.1 En caso que un tercero pudiera entablar una reclamación contra el SII en el sentido que el Software suministrado por CERTIFICA conforme a este contrato infringe los Derechos de Propiedad Intelectual otorgados por las leyes de propiedad industrial o de propiedad intelectual del tercero que reclama, CERTIFICA defenderá al Licenciatario contra dicha reclamación asumiendo desde ya a su

cargo la totalidad de las costas involucradas y el pago de los honorarios de abogados que sean procedentes, siempre que el Licenciatario:

a. notifique oportunamente por escrito a CERTIFICA dicha reclamación;

- permita que CERTIFICA controle y coopere con CERTIFICA en la defensa y cualquier negociación de arreglo relacionada; y
- c. no utilice el software excepto con la autorización previa por escrito de CERTIFICA;
- 8.2 En caso que se efectuara o que exista la posibilidad de efectuarse una reclamación de ese tipo, el Licenciatario acepta permitir que CERTIFICA continúe utilizando o modificando el producto o que lo reemplace por uno que sea al menos funcionalmente equivalente. Si el CERTIFICA determinara que ninguna de estas posibilidades es razonablemente viable, el SII acepta devolver el producto a CERTIFICA previa solicitud escrita de CERTIFICA.
- 8.3 CERTIFICA no tiene obligación alguna respecto de cualquier reclamación basada en cualquiera de las siguientes causas:
 - la modificación de un producto por parte del SII, o el uso de un programa en un ambiente diferente a su ambiente operativo especificado (como se describe en sus especificaciones);
 - la operación o uso del producto en combinación con cualquier otro producto, información o aparato no suministrado o detallado por CERTIFICA; o
 - la infracción debido a un producto que no es sólo el suministrado por el CERTIFICA, a diferencia de su combinación con productos suministrados por el CERTIFICA como sistema.

9. Límite de Responsabilidad

9.1 En términos generales el funcionamiento del sistema de medición de tráfico CERTIFICA METRIC se puede separar en i) administración del hardware, ii) administración de la aplicación o del software y iii) administración de la red. Corresponde al Licenciatario o CLIENTE la responsabilidad por el correcto funcionamiento del hardware y red que soportan el desempeño de la aplicación. Es responsabilidad del Licenciante o CERTIFICA el correcto funcionamiento de la aplicación.

Detallando las responsabilidades antes expuestas tenemos:

- i) Administración del hardware: corresponde a la mantención y operación del hardware detallado en el Anexo N°6 bajo un ambiente físico seguro (racks cerrados, control de acceso a las máquinas), necesidades cubiertas de energía y temperatura, etc.
- ii) Administración de Red: corresponde a la corresta configuración y operación de la red (switches, configuración de routers, firewall, cableado, energía, funcionamiento del balanceador de carga, etc.)
- iii) Personal: en la ausencia de un sistema de administración remoto, el SII deberá contar con personal capacitado por CERTIFICA que ejecute tareas de operación y monitoreo básicas y permanentes (estado de colas, base de datos, etc.), además de ser contraparte en el soporte telefónico prestado por CERTIFICA.
- iv) Administración del sistema. CERTIFICA será responsable por el correcto funcionamiento del software de encolamiento, por el funcionamiento del motor de base de datos y por el sistema de reportes. CERTIFICA proveerá el soporte necesario (telefónico y presencial) en eventos específicos en los cuales el sistema pueda presentar dificultades. El tiempo de respuesta de atención no podrá superar las 6 horas, en caso de presentar la aplicación de CERTIFICA un evento que afecte el normal funcionamiento del Sitio Web, CERTIFICA deberá enviar un técnico a las instalaciones del SII, en un plazo no mayor a 4 horas.
 - v) Seguridad: CERTIFICA tendrá las claves de acceso a encoladores y base de datos.
- 9.2 Excepto en la forma expresamente establecida en este contrato y en la más amplia extensión que permite la ley, todas las garantías, términos y condiciones expresos o implícitos relacionados con el Software Licenciado y su uso (incluyendo sin limitar, su comerciabilidad e idoneidad para cualquier propósito particular) quedan expresamente excluidos por el presente Contrato.
- 9.3 La responsabilidad de CERTIFICA respecto del SII por pérdida, daño o daño a la propiedad (que no sea la reputación comercial, información, programas y otros archivos electrónicos o propiedad intelectual o intangible) relacionado con cualquier reclamación o serie de reclamaciones referentes a la misma acción, omisión o circunstancias provocadas por la negligencia, incumplimiento de contrato y otro incumplimiento de parte de CERTIFICA, no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el monto equivalente al contrato o contratos (si los hubiera) relacionados con la responsabilidad.

- 9.4 SII tendrá la responsabilidad de mantener copias de reserva completas, actualizadas, reproducibles y exactas de toda la información que es propiedad y mantiene el SII. Conforme lo establece la cláusula anterior, cualquier responsabilidad de CERTIFICA por pérdida de información del SII quedará limitada al costo de recargar las copias de reserva del SII (si las hubiera).
- 9.5 Exceptuando lo señalado en este documento, cualquier responsabilidad de CERTIFICA respecto del SII, cualquiera fuera su origen, estará limitada al monto mayor del total del monto o montos pagaderos por el SII bajo el contrato o contratos (si los hubiera) relacionados con la responsabilidad.

10. Confidencialidad

- 10.1 Cada una de las partes mantendrá en todo momento el secreto y la confidencialidad absoluta de toda la Información Confidencial que pudiera llegar a su conocimiento y al de sus empleados o agentes, en relación con los negocios de la otra parte y no la utilizará, comunicará, ni hará comunicar, ni copiará o pondrá a disposición o suministrará de otra forma cualquier Información Confidencial a persona alguna que no sean sus empleados, funcionarios agentes o representantes que necesitan conocerla para los propósitos de este Contrato. Cada una de las partes tomará las medidas necesarias respecto de sus empleados, agentes o representantes para asegurar que ninguno de ellos utilice cualquier Información Confidencial no autorizada por este Contrato ni la divulgue a persona alguna sin el consentimiento de las otras partes.
- 10.2 Las obligaciones de cada persona que recibe Información Confidencial de acuerdo a la cláusula 10.1 anterior, no se aplicarán a cualquier Información Confidencial que esté o llegue a estar a disposición del público o que hubiera sido legítimamente divulgada a dicha persona por terceros sin obligaciones de confidencialidad respecto de CERTIFICA o a la Información Confidencial que debe ser divulgada por Ley u orden judicial.
- 10.3 Ninguno de los detalles relacionados con este Contrato serán publicados o divulgados a terceros (excepto cuando sea necesario para el cumplimiento de este Contrato o de instrucciones de una autoridad) sin la autorización escrita y previa de la contraparte.
- 10.4 Cada una de las partes deberá notificar oportunamente a la otra parte la pérdida de cualquier ítem que contenga Información Confidencial o Patentada y las circunstancias en que se hubiera enterado de cualquier posesión no autorizada, divulgación o utilización de cualquier información Confidencial o Patentada de la otra parte.
- Las disposiciones de esta cláusula sobrevivirán a la terminación de este Contrato. Se deja constancia de la preocupación de CERTIFICA por la protección de la información relativa al Licenciatario y a los datos recogidos en los servicios prestados, por lo cual, asegura la confidencialidad de los mismos con posterioridad al término de este contrato por un plazo de cinco (5) años, y que bajo ninguna circunstancia transferirá o cederá o de otra manera proveerá dichos datos a persona alguna, salvo que esto sea ordenado por un tribunal de justicia, de acuerdo a la legislación vigente o que el usuario mismo lo autorice. El contenido de los reportes vigentes e históricos será de acceso exclusivo para el SII y para quien el SII autorice. CERTIFICA no publicará dicha información de no mediar una autorización formal y por escrito del SII al respecto. CERTIFICA deja constancia que dicha información será de carácter confidencial al interior de la empresa y sólo será vista por el personal estrictamente necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

11. Terminación anticipada del presente contrato.

- 11.1 CERTIFICA podrá poner término inmediato a este Contrato bajo las siguientes circunstancias.
 - si el SII se encuentra en incumplimiento de cualquier término de este Contrato, con posterioridad a un requerimiento expreso y por escrito de parte de CERTIFICA efectuado con un lapso de 30 días de anticipación;
 - (b) si por cualquier razón el SII destruye, mediando dolo o culpa grave, el Software Licenciado y la documentación

Si una vez expirado el plazo de 30 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción de la factura respectiva, y mediando un requerimiento escrito dirigido al Subdirector de Informática, el SII no pagare la factura dentro de los 15 días corridos siguientes a este requerimiento especial, CERTIFICA quedará facultada para cancelar el nombre de usuario y contraseñas del SII para todos los servicios que haya suscrito por el presente contrato, impidiéndose de esta forma su acceso a los reportes vía web y cancelándose la emisión de certificados escritos.

Transcurridos sean 45 días, contados desde la fecha de vencimiento de la primera factura impaga, se procederá a la suspensión del servicio de registro y contabilización de datos para todos los servicios que el SII ha suscrito en este contrato.

La materialización de las acciones anteriores no liberan al Licenciatario de la obligación de pago de las facturas en mora.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula CERTIFICA se reserva el derecho de suspender o poner término anticipado a los servicios en caso de mora o incumplimientos de parte del SII; o bien en el evento que sospechare que el SII haya hecho o se encuentra haciendo mal uso del servicio, en ambos casos, con posterioridad a un requerimiento expreso y por escrito de parte de CERTIFICA efectuado con un lapso de 30 días de anticipación.

- 11.2 El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a CERTIFICA mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por ésta, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha que terminará el contrato, si CERTIFICA incurriera, a juicio del SERVICIO, en algunas de las siguientes causales:
 - incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
 - no se ajustare a las instrucciones técnicas que el SII le diere durante la ejecución del contrato, o
 - fuere declarada en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.
 - Esta notificación no dará derecho a CERTIFICA a reclamar indemnización alguna y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

12. Consecuencias de la Terminación

- 12.1 A la expiración o terminación de este Contrato, el SII o sus representantes deberán destruir cualquier copia del programa y de la documentación que esté en su posesión o bajo su control o de lo contrario deberá devolver o eliminar dicho material en la forma indicada por el CERTIFICA y, si se le solicita, deberá entregar al CERTIFICA una declaración jurada confirmando que se ha tomado dicha medida.
- 12.2 La Terminación de este Contrato no afectará los derechos o recursos judiciales que pudieran tener las partes contratantes conforme a esta licencia o a la ley.

Fuerza Mayor

- Ninguna de las partes será responsable por cualquier demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato si dicha demora o incumplimiento es causado por cualquier motivo que está fuera de su control razonable (incluyendo sin limitar, cualquier demora o incumplimiento causado por cualquier acción y omisión de la otra parte). Si una parte está impedida de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato debido a circunstancias fuera de su control razonable, deberá informar a la otra parte respecto de las circunstancias y dicha otra parte deberá concederle una extensión razonable del plazo para el cumplimiento de la obligación.
- 13.2 En caso que cualquiera de las partes esté imposibilitada durante un periodo no inferior a 60 días de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato por cualquier causa que esté fuera de su control razonable, cualquiera de las partes podrá dar término a este Contrato mediante notificación escrita a la otra parte.

14. Cesión del contrato

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones nacidos del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la otra. El incumplimiento de la presente obligación traerá aparejada la terminación inmediata del presente contrato.

15. Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una duración de un año, a contar de la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la que será informada por escrito por el SII a CERTIFICA, plazo que se renovará automática y sucesivamente por periodos anuales iguales si ninguna de las partes comunica su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, despachada con a lo menos 60 días de anticipación, a la fecha en la cual quiera ponérsele término.

16. Notificaciones

16.1 Cualquier aviso, consentimiento o aprobación que deba darse conforme a este Contrato ("un Aviso") puede ser entregado por una parte a la otra parte de este Contrato entregándolo personalmente a dicha parte o enviándolo por correo certificado, o transmitiéndolo por fax o correo electrónico a las direcciones indicadas más abajo (o aquella otra dirección que la parte a ser notificada pudiera dar para este propósito de tiempo en tiempo) a la atención de la respectiva persona indicada abajo:

CERTIFICA	EI SERVICIO
Certifica S.A.	Servicio de Impuestos Internos
Atención: Sr. Alejandro Fosk Belan	Atención: Sr. Edison Díaz Araya
Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura	Teatinos 120, piso 2, Santiago
Fax N°: 2419380	Fax N° 3951641
Email: afosk@certifica.com	

16.2 Cualquier notificación o documento enviado de esta forma se considerará entregado en el momento de su entrega personal, envío por fax o dentro de 48 horas de su entrega en el correo (excepto para correo aéreo en que dicho periodo será de 10 días hábiles) al representante autorizado de la parte receptora en la respectiva dirección indicada más arriba.

17. Generalidades

- 17.1 La omisión o negligencia de cualquiera de las partes para poner en práctica en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de este Contrato no se interpretará como, ni se considerará una renuncia a los derechos de dicha parte conforme a esta licencia.
- 17.2 Las modificaciones a este Contrato deberán hacer por escrito y ser firmadas por ambas partes.
- 17.3 Este Contrato es el completo acuerdo y arreglo entre las partes en relación al objeto del Contrato y anula cualquier contrato y arreglo anterior relacionado con el objeto de este Contrato.
- 17.4 Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Chile y las partes se someterán a la competencia de los tribunales de Santiago de Chile. Sin perjuicio de lo anterior y previamente a ello, en caso de surgir cualquier diferencia, desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la aplicación, ejecución, interpretación o cumplimiento de este contrato, las Partes a través de negociaciones sostenidas entre los más altos ejecutivos de éstas, intentarán resolverlas de común acuerdo.

Personerías: La personería de don Edison Díaz Araya para representar al SERVICIO consta en las resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 de 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. La personería de don Alejandro Fosk Belan para representar a CERTIFICA, consta de escritura pública de fecha 16 de Enero de 2002, otorgada en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz, a la que se redujo el Acta de la sesión de directorio de Certifica S.A. celebrada el 8 de Noviembre del 2001.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 1 - CONTRATO 954: PRECIO DEL SERVICIO, LICENCIA Y MANTENCION

El precio total de este contrato alcanza a la suma de US\$ 7.250.- que se compone de las siguientes partidas:

- 1.- El Servicio Certifica Metric, que incluye el pago de la licencia de uso a que alude la cláusula 3.1 del contrato a que accede este Anexo y las obligaciones de asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización señaladas en el mismo contrato, tienen un valor neto anual de US\$ 5.556.-
- 2.- 1 Licencia Adaptive Server Enterprise Sybase, tiene un valor neto de US\$ 1.444.- que se paga por una sola vez, aún cuando el contrato se renueve.-

A este monto deberá agregársele el valor del IVA y la conversión del dólar se realizará según el valor observado el día de emisión de las facturas correspondientes.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios Certifica Metric y de la licencia, se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión de la factura.

El pago del servicio de manutención se realizará un año después del primer pago.

GARANTÍA

CERTIFICA hace entrega al SII de una boleta bancaria como garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, por valor de US\$ 826.- con vigencia de un año, al término del cual, si se renueva el contrato, CERTIFICA deberá presentar una nueva boleta bancaria de garantía por el período que se renueva, por valor de US\$ 685.-, que corresponde al 10% del valor del Servicio Certifica Metric más el valor de manutención IVA, incluido.

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN Y COBRO

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - TEATINOS 120 ,

OFICINA 200

RUT:

60.803.000-K

RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O COBRO DE SERVICIOS

NOMBRE:

MARIA ALICIA MUÑOZ MUSRE

CARGO:

JEFE DEPTO. INFORMATICA INTERNA - TEATINOS 120 - 4°

PISO

TELEFONO:

3951389

E-MAIL: muñoz@sii.cl

* El CLIENTE será responsable de informar a CERTIFICA.COM de los cambios que puedan ocurrir en los datos y contactos anteriores.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

pp.CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPTO. DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 2 - CONTRATO 954: CERTIFICA METRIC

Aplicación Internet sobre la que se desempeña el Servicio

El SII, estará habilitado para aplicar los software y módulos que conforman el Servicio CERTIFICA METRIC sólo para la medición y certificación de tráfico del sitio web: www.sii.cl

El Servicio Instalado

Software para la medición y certificación de tráfico de sitios web, en virtud del cual el SII obtiene acceso vía web a reportes referidos al tráfico y visitantes del sitio medido y según el detalle que a continuación se expresa:

- Reporte Resumen (datos acumulados para día y mes en términos de page views, sesiones y visitantes únicos);
- Tráfico (Page Views, sesiones y visitantes, desplegables en horas, días, semanas y meses);

c) Tráfico por Areas (Page views, sesiones y visitantes);

- d) Visitantes (por país/dominio, por área geográfica, nuevos, hábitos, medios de acceso);
- e) Tecnología usada por los navegantes (Navegadores, resolución de pantalla, configuración de colores, sistema operativo, estado de java).

Los datos señalados se generan en forma automática a partir de la información capturada desde el sitio www.sii.cl y guardada en las bases de datos de CERTIFICA, de forma local en el domicilio del SII.

Los reportes a que se refieren las letras anteriores estarán disponibles siempre y cuando el SII haya marcado su sitio en sus distintas páginas indicando para ellas distintos códigos, lo que hace posible que CERTIFICA las identifique como distintas y por tanto pueda entregar la información disgregada para el conteo de sitios, áreas, subáreas y páginas.

Definición de las Materias posibles a ser medidas y/o certificadas

- 1) <u>Usuarios Unicos o "Visitantes únicos":</u> cantidad de usuarios distintos que usan un programa navegador para ingresar al sitio en un periodo determinado de tiempo (día, semana, mes). Se distingue a través de un número único identificador que es asignado al browser del visitante, mediante una cookie, la primera vez que ingresa al sitio;
- Paginas Vistas o "Page Views": cada vez que un usuario, con la ayuda de un programa navegador, solicita ver una página de un sitio, se contabiliza una "impresión de página" o "page view", una vez que la página ha sido desplegada en su totalidad;
- 3) <u>Visitas o "Sesiones"</u>: una serie de requerimientos o solicitudes de page views por un visitante sin que medien 30 minutos consecutivos de inactividad;
- Despliegues de Videos Tiempo de Exposición: minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de un video en el sitio del SII;
- 5) <u>Despliegues de Videos Visitantes:</u> número de navegantes distintos que han solicitado el despliegue del video;
- Despliegues de Videos Sesiones: sumatoria de las veces que los visitantes requieren el despliegue de un video;
- Chat Tiempo de Permanencia: minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de chat en el sitio del SII; y
- Chat Visitantes: Número de navegantes conectados o "chateros" contabilizados en un período determinado de tiempo.

La descripción de la metodología y procedimientos de funcionamiento y uso del servicio se encuentra detallada y publicada en www.certifica.com.

Instalación del servicio

Para proveer este servicio, es necesario que el SII realice la instalación del mismo en su sitio web. Para tales efectos, CERTIFICA entregará la instrucción técnica necesaria, la que además se encuentra disponible en los Anexos número 5 y 6.

La instalación puede conllevar objetivos de medición para la gestión y para fines de difusión de los datos obtenidos. En el segundo caso, para que las mediciones sean consideradas válidas por CERTIFICA para efectos publicables, deben cumplirse las normas de instalación y medición que se especifican en el Anexo N°5.

Condiciones generales de uso de los servicios y prohibiciones del SII

- 1) El SII no podrá cambiar la línea del "código", que CERTIFICA le suministrará para implementar el servicio en su sitio.
- 2) Si el SII elige la opción de "ícono visible" para mostrar a sus navegantes mediante un logo de CERTIFICA que su sitio está siendo certificado por esta empresa, deberá permanecer visible en su página y conservar sus dimensiones originales.
- 3) Cualquier modificación de las propiedades de la imagen llamada ícono o del código en sí, da derecho a CERTIFICA de suspender o cortar los servicios suscritos en el presente contrato.
- 4) El SII no podrá, bajo ningún concepto, duplicar en sus páginas el código, ni usarlo en páginas distintas de las que pertenecen a su sitio, suscrito en el presente anexo.
- 5) El URL inscrito en la base de datos de CERTIFICA debe corresponder a la(s) página(s) que está(n) siendo contada(s) y ser ambas de propiedad del SII. Si presenta algún caso especial, el usuario deberá contactar a CERTIFICA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 3 - CONTRATO 954: CAPACITACION Y SOPORTE TÉCNICO

CERTIFICA conviene con el SII en las siguientes acciones que organizan y norman la capacitación y soporte de los software instalados:

- Sesión de capacitación inicial básica en procedimientos de administración y mantención de la aplicación CERTIFICA METRIC para su correcto funcionamiento a los operadores del SII que éste designe para las funciones de administración y mantención. La fecha, hora y lugar de la capacitación será definida de común acuerdo entre las partes.
- Las actividades de soporte se prestarán mientras este contrato tenga vigencia y contemplan las siguientes características y opciones:
 - a. El personal de SII tiene accesos sólo de lectura de datos y bajo ninguna circunstancia a la modificación de los datos y/o algún elemento del software de CERTIFICA METRIC.
 - b. Soporte telefónico para resoluciones básicas y contacto inicial para evaluación de requerimientos en terreno. Este soporte funciona de lunes a viernes entre 09:00 y 19:00 hrs. en el número telefónico 2400420, Santiago de Chile.
 - c. En caso de eventos específicos, el personal capacitado del SII podrá interactuar con el Soporte de CERTIFICA, recibiendo instrucciones y aplicándolas rigurosamente conforme son emitidas ya sea en forma telefónica o escrita.
 - d. En caso de eventos de contingencia, esto es, ya sea por baja en la performance ó suspensión de alguno de los servicios pertenecientes a la solución instalada por CERTIFICA en nuestras instalaciones, y dada la criticidad del sitio www.sii.cl, CERTIFICA deberá facilitar al SII, contacto especial en horario 7x24.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 4 - CONTRATO 954: CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La calidad del servicio de CERTIFICA METRIC esta sujeta al cumplimiento de condiciones de red optimas. La interconexión de servidores debe estar aislada con otras funciones de manera de no intervenir con las política de seguridad informática del SII y no afectar el desempeño y la operación del propio sistema.

El sistema de medición CERTIFICA METRIC deberá cumplir con los siguientes indicadores de calidad de servicio medidos por CERTIFICA.

- a) <u>Tiempo de respuesta:</u> El tiempo de respuesta de los servicios de captura de información medido desde un enlace local en Chile no debe ser mayor a 1000 milisegundos.
- b) <u>Funcionamiento</u>: La aplicación de Software Licenciado garantiza una disponibilidad de funcionamiento de un 99%. Eso independizando las variables exógenas de Red y entorno de operación a la plataforma.

La falta en la calidad de los Servicios, en cuanto a Funcionamiento y Tiempo de respuesta, no hará responsable a CERTIFICA de manera alguna sino hasta por el precio de los Servicios para el mes en que se produzca la falla, dividido por el número de días en que ella subsista o se presente. En el caso de existir 10 días (no necesariamente consecutivos) de falta de servicio en un periodo de 30 días, CERTIFICA se obliga a no facturar o descontar de la facturación, según fuere el caso, ese período de 30 días.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°5 - CONTRATO 954: NORMAS DE INSTALACION Y MEDICION PARA FINES PUBLICABLES O DE DIFUSION

DEFINICIONES GENERALES PARA LA MEDICION

Para obtener las mediciones señaladas en el Anexo N°2, definiciones de materias en sus puntos 1), 2) y 3) referidas a un sitio, el SII deberá instalar el código CERTIFICA en todas las páginas del sitio cuya medición requiera. Estas mediciones no acumularán page views, sesiones o visitantes únicos provenientes de configuraciones de áreas: Video, Chat y Pop up u otras distintas a tráfico solicitado por un navegante.

VIDEOS

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 4, 5 y 6 los sitios deberán:

- Desplegar los videos en una ventana con un frame que tenga auto refresh cada 1 minuto; y
- Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Video" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

CHAT

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 7 y 8 los sitios deberán:

- a) Desplegar la ventana de Chat con un frame que tenga auto refresh de 1 minuto; y
- Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Chat" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

POP UP

Se define Pop Up como el despliegue de una ventana sin que medie solicitud o voluntad del usuario. La medición de este tipo de elementos es posible, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de esta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar la ventana de Pop Up con códigos que han sido configurados como "Area Pop Up" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

AUTO REFRESH

Se define Auto refresh como la impresión de una página (page view) enviada a un usuario válido como resultado de un proceso automático. No se autoriza la utilización de esta instrucción en cualquier lugar o página del sitio, salvo en los casos especificados anteriormente: Videos y Chat.

FRAMES

Se define Frame como cada una de las zonas que pueden delimitarse en una página web mediante mandatos del lenguaje HTML. Cada una de esas zonas es a su vez una página que funciona de manera independiente. Respecto de estos elementos, hay que dejar claro que no debe marcarse más de un frame en páginas que contengan dos o más de ellos. Si el sitio quisiera medir cada uno de los frames contenidos en una página, lo podrá hacer, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de ésta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar los frames adicionales con códigos que han sido configurados como "Area Frame" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

METODOLOGIA DE AUDITORIA DE LAS NORMAS

Se aplica un robot de auditoría que tiene por objeto revisar el árbol de llamados de un sitio y verificar que se cumpla el conjunto de reglas previamente acordado. Funciona cargando el árbol de sitio y aplicando un conjunto de expresiones regulares o reglas a cada página que forma el sitio.

Las expresiones regulares a revisar:

 Que no se incluya autorefresh excepto en las páginas que pertenezcan a las áreas de chat o video, Que un pop up no tenga código de CERTIFICA,

Que una página no tenga dos códigos de CERTIFICA (iguales o diferentes),

Que una página no tenga código CERTIFICA,

Que una página tenga el sitio ID en el código CERTIFICA,

Que una página con frames sólo tenga uno de ellos marcados con el código CERTIFICA,

El robot no detecta el código artificialmente generado; éste es detectado por las reglas de negocio incorporadas en el código de encolamiento de CERTIFICA.

El robot de auditoría se ejecuta desde direcciones IP excluidas de las estadísticas de tráfico revisando los sitios y levantando un informe que indica las violaciones detectadas a la metodología de medición.

Cuando se detecta una violación, se notifica inmediatamente a los contactos técnico y comercial del SII y si a los 5 días la anomalía no es resuelta, las cifras afectadas no serán publicables.

Para casos especiales en los cuales algún LICENCIATARIO requiera realizar autorefresh, medición de frames u otra medición que esté fuera de las prácticas convenidas de medición, estas deben ser notificadas a CERTIFICA por el SII.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº6 - CONTRATO 954: CONDICIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA CERTIFICA METRIC

Hardware:

- 2 Maquinas de encolamiento con las siguientes características mínimas: Pentium III de 600Mhz o superior, 512Mb de memoria RAM, Disco de 7.200RPM de 4Gb, CD o DVD Rom. El numero de máquinas de encolamiento es estimado y está sujeto a cambios de acuerdo al nivel de tráfico que reciba el sitio del SII.
- -1 maquina de base de Datos con las siguientes características mínimas: Dos CPU Pentium III de 600Mhz ó AlphaCMPAQ, 1Gb de RAM, arreglo en RAID (5 o 0+1) de al menos 5 discos Ultra160, con controladora con RAID por Hardware.
- -Una máquina con IIS para instalación del web server de reportes.

Red:

Se sugiere mantener la plataforma CERTIFICA METRIC en un segmento aislado de red, con el fin de no interferir en las políticas de seguridad de la empresa y poder garantizar niveles de disponibilidad y calidad de servicio que permitan el correcto funcionamiento de la plataforma.

CERTIFICA podrá tener acceso a las instalaciones del SII para los efectos de verificar el cumplimiento del Contrato. Para estos efectos deberá enviar una comunicación escrita o por correo electrónico en los términos de la cláusula 17.1 y a la persona designada en dicha cláusula. El SII deberá acceder a esta solicitud en el plazo de 24 horas a partir de la fecha de recepción de la carta por la persona designada.

En caso que se utilice más de una máquina de encolamiento se debe considerar el uso de un dispositivo de balanceo de carga ("load balancer").

Software:

El software utilizado sobre la plataforma de hardware corresponde a:

- Linux o Tru64 (y respectivas licencias) para servidores de encolamiento.
- Linux o Tru64 (y respectivas licencias) para servidor de base de datos.
- Sybase Adaptive Server Enterprise version 12 o posterior como aplicación de base de datos.
- Certificado Digital (y respectivas licencias) para servidores web de encolamiento.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 7 - CONTRATO 954: NORMAS GENERALES DE INSTALACION

La instalación del producto Certifica Metric se basa en la inserción de códigos en las páginas de los sitios de nuestros clientes. Al estar programados en javascript, son soportados por cualquier lenguaje de programación en el cual el SII haya desarrollado su sitio (html, asp, php, cgi,... etc.).

Antes de instalar:

El primer paso para comenzar la instalación de Certifica Metric en su sitio, es tener un usuario válido para el sistema. El área tecnológica de Certifica.com se encargará de proveerle esta información en caso de que aún no contara con ella. Ahora, es necesario comprender cómo Certifica Metric identifica la información de los sitios y cómo esto determina la instalación:

- El proceso de instalación consiste básicamente en insertar un código al final de cada página que se desea medir, permitiendo de esta forma que el sitio sea identificado y contabilizado. Cada código de Certifica Metric maneja tres variables que identifican claramente para qué Sitio, Área y Pagina se ha hecho un requerimiento por parte de un navegante, para cualquiera de nuestros clientes.
- Cada cuenta de nuestros clientes tiene asociada un identificador (ID) de sitio, así también, cada área y página es asociado a un identificador único en las bases de datos; todo esto permite identificar el origen de las mismas.
- Cada sitio puede estar compuesto por una o más áreas, siendo éstas las secciones en las que el sitio se divide. De la misma manera, cada área puede estar compuesta por una o más páginas.
- Como en todo trabajo de implementación, es recomendable primero analizar y planificar antes de empezar los trabajos de instalación.
- El primer paso consiste en revisar cómo está constituido el sitio, es decir, identificar las áreas o secciones del mismo, así como el nivel de detalle que se desea tener con respecto a la información de cada área. De ser posible, debe contarse con la asesoría de la persona que verá los reportes (quienes tomarán decisiones con relación a la información brindada por los reportes). Estas personas son generalmente los encargados de determinar la actualización de los contenidos del sitio. A este trabajo de definición de áreas y estructura del sitio, lo denominamos "mediatización".

Una vez que ya se cuenta con la mediatización, puede procederse con mayor facilidad a realizar la instalación. Este procedimiento puede realizarse de diferentes formas, dependiendo de:

- Cómo está diseñado el sitio.
- Cómo está desarrollado.
- Frecuencia de actualización de los contenidos del sitio.

Con el uso de tres niveles (sitio, área, página) se configura originalmente cada sitio con todas sus áreas y páginas a ser medidos. Cabe señalar que en forma posterior a la instalación, existe la posibilidad de anidar páginas con el fin de crear múltiples niveles de medición como se explica más adelante.

INSTALACION

Existen dos tipos de marcado o instalación, la primera o ESTATICA es la más tradicional, comienza por ingresar en el sitio de Certifica.com (www.certifica.com), sus datos de user y password en los casilleros habilitados para ello, entrando así a su servicio privado. Entonces, al elegir la opción "Configurar" del menú, podrá comenzar la instalación creando la estructura y extrayendo los códigos necesarios para ello.

El segundo método, DINAMICO, consiste en la posibilidad de generar en forma automática códigos áreas_páginas desde el mismo sitio del cliente. El proceso consiste en pegar el código certifica con nombres de áreas y páginas predefinidos.

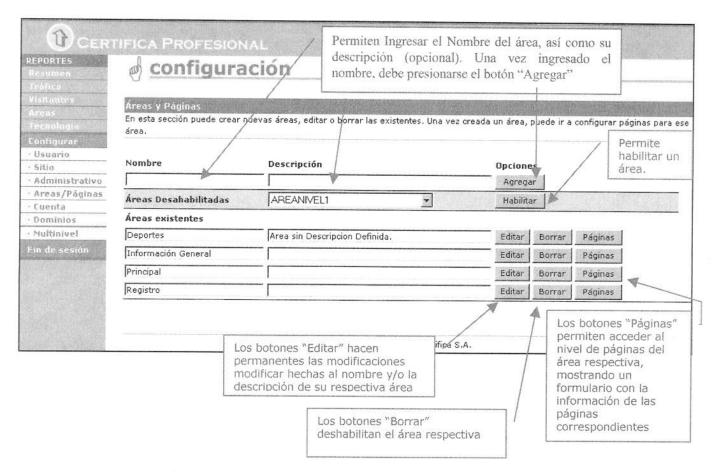
Ambos métodos se explican detalladamente en el presente documento.

Interfase de Configuración:

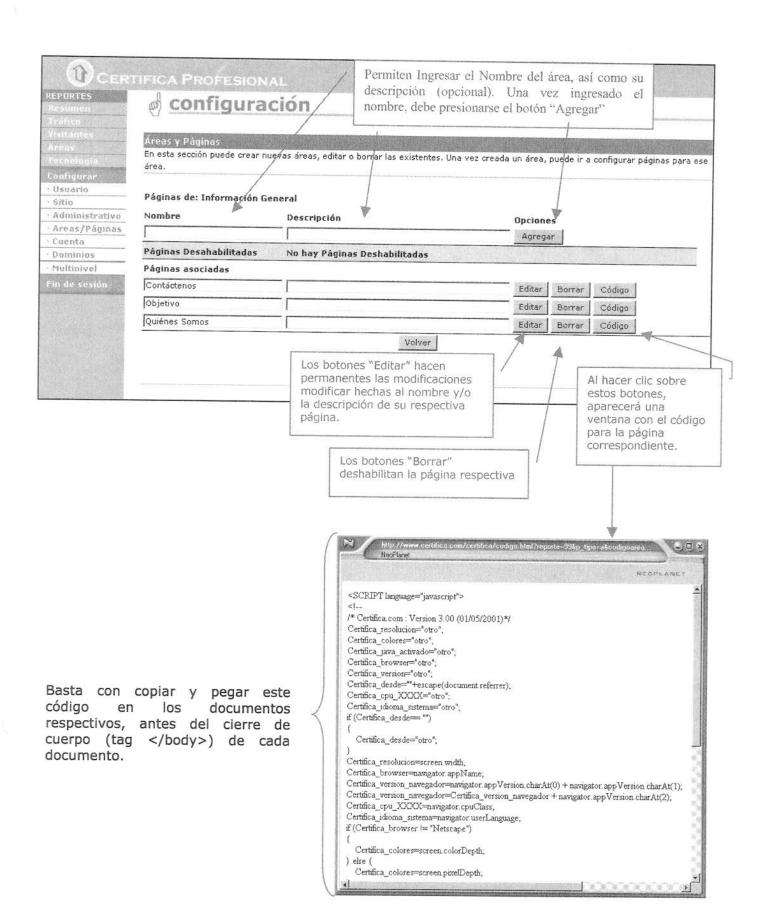
Antes de pasar a los métodos de instalación, es bueno relacionarse con la interfase que permite realizar la instalación.

Debe seleccionarse la opción "Configurar" del menú principal de la cuenta.

Aparecerán varias opciones, entre ellas "Areás/Páginas" y al ser seleccionada esta subopción, aparecerá el respectivo formulario que permitirá el registro y edición de las áreas del sitio:



Suponiendo que quisiéramos ver las páginas pertenecientes al área "Información General", debemos hacer clic en su respectivo botón páginas.



El Código

Como dijimos antes, la funcionalidad del código se basa en capturar datos del navegador (browser) del visitante del sitio y enviar dicha información a Certifica.com.

El código está compuesto por dos partes: Una escrita en JavaScript y la otra que comprende sólo un tag NOSCRIPT.

Ejemplo:

```
<SCRIPT language="javascript">
 /* Certifica.com : Version 3.00 (01/05/2001)*/
Certifica_resolucion="otro";
Certifica_colores="otro";
Certifica_java_activado="otro";
 Certifica_browser="otro";
Certifica_browser="otro";
Certifica_version="otro";
Certifica_desde=""+escape(document.referrer);
Certifica_cpu_XXXX="otro";
Certifica_idioma_sistema="otro";
if (Certifica_desde== "")
    Certifica_desde="otro";
Certifica_resolucion=screen.width;
Certifica_browser=navigator.appName;
Certifica_version_navegador=navigator.appVersion.charAt(0) + navigator.appVersion.charAt(1);
Certifica_version_navegador=Certifica_version_navegador + navigator.appVersion.charAt(2);
Certifica_cpu_XXXX=navigator.cpuClass;
Certifica_idioma_sistema=navigator.userLanguage;
if (Certifica_browser != "Netscape")
    Certifica_colores=screen.colorDepth;
} else {
   Certifica_colores=screen.pixelDepth;
Certifica_java_activado=navigator.javaEnabled();
Certifica_NS2Ch_a=0; if (navigator.appVersion.charAt(0) == "2")
    Certifica_NS2Ch_a=1;
if (Certifica_NS2Ch_a == 0) {
    Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=276754&vc=3.00";
   Certifica_url_source+="%size="+Certifica_resolucion+"%colors="+Certifica_colores;
Certifica_url_source+="%referer="+Certifica_desde+"%java="+Certifica_java_activado;
Certifica_url_source+="&idio="+Certifica_idioma_sistema+"&cpu="+Certifica_cpu_XXXX+"&vers=""+Certifica_version_navegador+"";
document.writeln("<A HREF=\"http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00\">
<IMG BORDER=0 SRC=\""+Certifica_url_source+"\"></A>");
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG BORDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578\&area_id=25714\&pagina_id=276754\&vc=3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

El tag NOSCRIPT se inserta para capturar la información de aquellos visitantes del sitio que no tienen la opción de interpretación de javascripts activa en su browser.

En color rojo se encuentran resaltadas aquellas líneas de código que manejan los parámetros que identifican a la página, indicando a Certifica.com qué página, de qué área, de qué sitio está siendo vista.

Si se desea insertar el código en páginas que manejan **protocolos de seguridad (SSL)**, es necesario incluir una "s" luego del "http" en las líneas que llaman a los parámetro de sitio_id, area_id y pagina_id, tanto dentro del tag SCRIPT como en el NOSCRIPT. De tal manera que tengamos que :

Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=276754&vc=3.00";

quede como:

Certifica_url_source="https://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=276754&vc=3.00";

METODOS DE INSTALACION

Método Estático:

- Inserción Simple: Consiste en el Copiado y Pegado del texto devuelto en la interfase de configuración. Recomendamos hacer la inserción usando un editor simple de texto, y en la medida de lo posible, en una línea cercana anterior al cierre de cuerpo de la página (tag </body>).
- Por medio de un Include: Este método es válido en sitios web configurados para aceptar Server Side Include, de tal manera que sus respectivas páginas puedan incluir el contenido de otras.

A continuación, presentamos un ejemplo simple de este tipo de inserción: (suponiendo que el código se encuentra en el archivo certifica_home.inc y queremos hacer la inserción en el archivo Index.asp).

```
<BODY>
... (líneas de código)
... <!--#include
</BODY>
</HTML>
file="certifica_home.inc"-->
```

Si los parámetros de sitio_id, area_id o pagina_id son ya conocidos podría implementarse un include genérico, el cual puede manejar variables con estos parámetros. El siguiente es un ejemplo en una página ASP para éste caso (suponiendo que a esta página le corresponde el area_id 5001 y la pagina_id 89002:

El include manejaría las líneas con los parámetros de la siguiente manera:

```
<SCRIPT
                                     language="javascript">
<!--
***
VAREA%>&pagina_id=<%=VPAGINA%>&vc=3.00";
}//
                                                     -->
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A
HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG
BORDER=0
                                SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?
sitio_id=7000&area_id=<%=VAREA%>&pagina_id=<%=VPAGINA%>&vc=
3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

De esta manera el include puede ser llamado desde cualquier página del sitio, estableciendo previamente los valores que deben tener ambas variables.

Inclusión de una función JS:

Este método implica que cada página llama a una rutina definida en una función que se encuentra en una librería, de tal manera que la parte JavaScript del código pueda ser invocada con los parámetros respectivos.

EJ: Supongamos que queremos incluir una llamada a la función Certifica Metric que se encuentra en la librería Script.js del sitio, con los parámetros de sitio_id 7000, area_id 5001 y pagina_id 89002:

```
<script
                 language="javascript"
                                                src="Script.js"></script>
<script><!--
certifica(2143,6100,9058);
//
                                                                      -->
</script>
<NOSCRIPT>
<A HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2143&vc=2.05">
<IMG
                                                               BORDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2143&area_id=6100&pagina_id=90
58&vc=2.05"></A>
</NOSCRIPT>
</body>
</html>
```

Como vemos, es necesario incluir la línea correspondiente al tag NOSCRIPT luego de invocar a la rutina.

El contenido del archivo Script.JS es el siguiente:

ctivado;

```
function certifica(sitio_id,area_id,pagina_id) {
      Certifica_resolucion="otro";
      Certifica_colores="otro";
      Certifica_java_activado="otro";
      Certifica_browser="otro";
      Certifica_version="otro";
      Certifica_desde=""+escape(document.referrer);
      Certifica_cpu_XXXX="otro";
      Certifica_idioma_sistema="otro";
                                               "")
                  (Certifica_desde==
                                                            Certifica_desde="otro";
      Certifica_resolucion=screen.width;
      Certifica_browser=navigator.appName;
      Certifica_version_navegador=navigator.appVersion.charAt(0)
                                                                                  +
      navigator.appVersion.charAt(1);
      Certifica_version_navegador=Certifica_version_navegador
      navigator.appVersion.charAt(2);
      Certifica_cpu_XXXX=navigator.cpuClass;
      Certifica idioma sistema=navigator.userLanguage;
      if
                  (Certifica_browser
                                                            "Netscape")
                                                                                  {
        Certifica_colores=screen.colorDepth;
      }
                                                                                  {
        Certifica_colores=screen.pixelDepth;
      Certifica_java_activado=navigator.javaEnabled();
      Certifica_NS2Ch_a=0;
      if (navigator.appName == "Netscape" && navigator.appVersion.charAt(0) ==
      "2")
                                                             Certifica_NS2Ch_a=1;
      if
                    (Certifica_NS2Ch_a
                                                                   0)
                                                   ____
      Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id="+sitio_id+"&area_i
      d=" + area_id + "&pagina_id=" + pagina_id + "&vc=2.05";
      Certifica_url_source+="&size="+Certifica_resolucion+"&colors="+Certifica_colo
      Certifica_url_source+="&referer="+Certifica_desde+"&java="+Certifica_java_a
```

```
Certifica_url_source+="&idio="+Certifica_idioma_sistema+"&cpu="+Certifica_c
pu_XXXX+"&vers='"+Certifica_version_navegador+"'";
document.writeln("<A
\label{eq:http://www.certifica.com/link/index.asp?} \textbf{sitio\_id="+sitio\_id+"} \& vc=2.
05\"><IMG BORDER=0 height=0 width=0 SRC=\"" + Certifica_url_source +
"\"></A>");
```

Método Dinámico:

Generación automática de áreas Permite realizar las instalaciones al tiempo de ejecución. Basta con igualar los valores de area_id y pagina_id de un código modelo a nombres alfanuméricos. Ej: En el caso de tener un sitio con un área llamada "Deportes" con una página denominada "Tennis":

```
<SCRIPT
                                                language="javascript">
<!--
Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=DEPO
RTES&pagina_id=TENNIS&vc=3.00";
}//
                                                                     -->
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A
HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG
                                          SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?
sitio_id=7000&area_id=DEPORTESpagina_id=TENNIS&vc=3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

La primera vez que el documento sea visto con este código, se creará en la base de datos de Certifica Metric un área DEPORTES con una página hija llamada TENNIS, además de cargar la página vista, sesión y visitante. Las próximas visitas o visualizaciones del mismo documento, añadirán las correspondientes páginas vistas, sesiones y visitantes a dicha página.

Multiniveles

Esta característica de Certifica Metric v.2.0 permite la anidación de páginas dentro de otras en una misma área, abriendo así la posibilidad de crear "n" niveles de anidamiento dentro de un área, definiendo tantas subáreas como requiera el sitio del cliente.

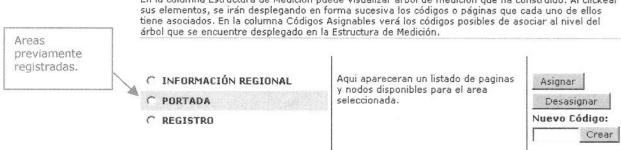
El Formulario de Multiniveles se encuentra con ese mismo nombre dentro de la opción "Configurar" del menú principal de su cuenta.

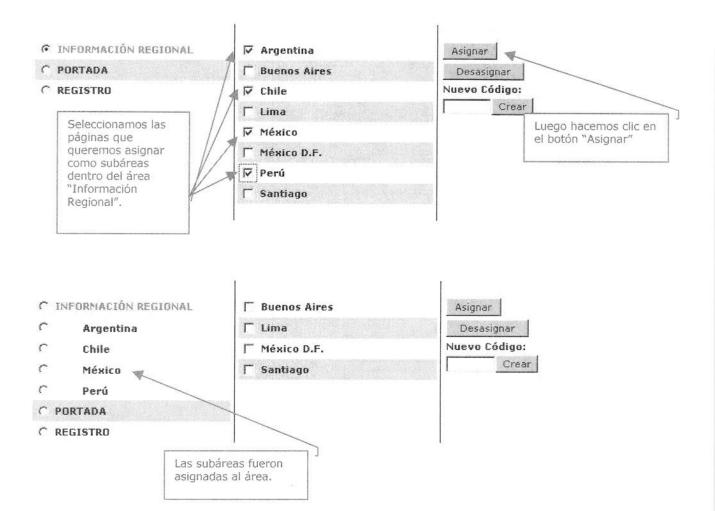
El siguiente ejemplo tomará en cuenta un área denominada "Información Regional", la cual debe mostrar información de la empresa clasificada en el sitio web por países y sus capitales, para esto se han creado previamente las páginas hijas: Perú, Lima, México, México D.F., Chile, Santiago, Argentina y Buenos Aires.

Mediante el formulario debemos indicar que cada una de las páginas con nombre de país será una subárea (conocida también como "nodo") y que las capitales sean páginas dentro de cada una de las subáreas a definir.

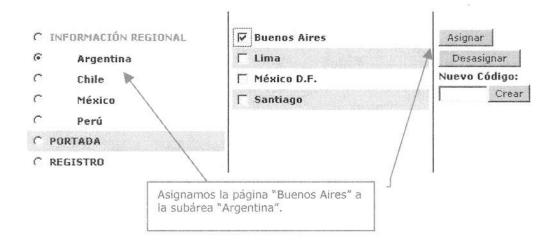


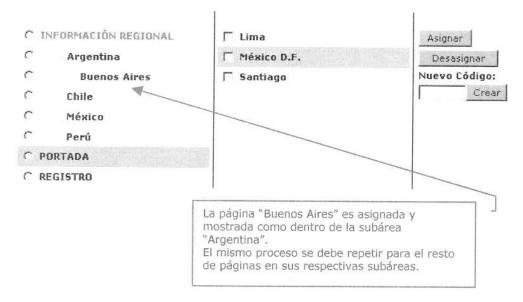
Esta configuración le permite agrupar y subagrupar hasta "n" niveles las mediciones de páginas pertenecientes a una misma área de su sitio, creando así estructuras de reporting con forma de árbol. En la columna Estructura de Medición puede visualizar arbol de medición que ha construido. Al clickear árbol que se encuentre desplegado en la Estructura de Medición.



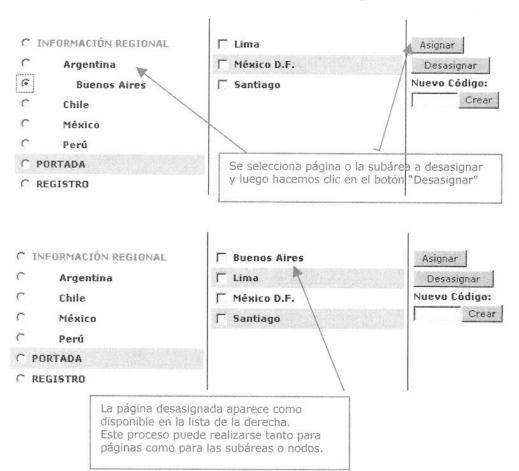


El siguiente paso consiste en asignar el resto de páginas (las capitales) a sus respectivas subáreas o nodos (los países).

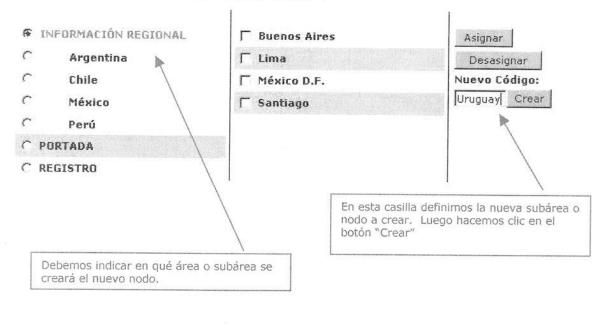


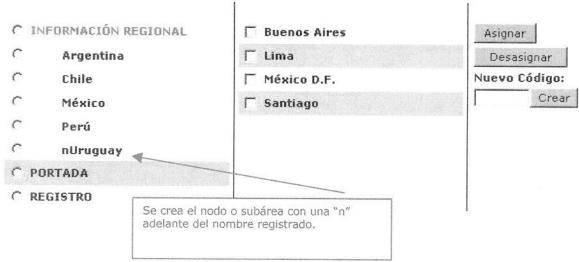


El proceso inverso (Desasignar) se realiza de la siguiente forma:



De no haber sido creadas las subáreas previamente, éstas pueden definirse en la casilla de texto inferior derecha del formulario "Nuevo Código".





Luego, debe procederse con los pasos siguientes, ya explicados anteriormente, tanto para la asignación de páginas al nuevo nodo o subárea como para su desasignación.

Cabe señalar que si un nodo creado en este formulario es luego desasignado, desaparece y no se mostrará como disponible en la lista de la derecha.

Consideraciones para Multiniveles:

- Un nodo o subárea es en realidad una página más del área correspondiente.
- El código de una página utilizada como nodo o subárea NO DEBE ser insertado en los documentos o archivos que componen el sitio, ya que sólo servirán como enlaces de agrupamiento de sus páginas hijas.
- Los nodos o subáreas creadas en el mismo formulario de Multiniveles (en la casilla "Nuevo Código"), no pueden ser apreciados e el formulario de Configuración de Áreas y Páginas.

POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMATICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL.

II.- AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a CERTIFICA S.A., el gasto que representa el contrato ya citado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR

(FDO.) ANDRE MAGNERE KNOCKAERT SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:

Departamento de Finanzas Departamento de Servicios Oficina de Partes

> Secretario General 5 -SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



CONTRATO № 954

LICENCIA DE SOFTWARE

En Santiago de Chile, a 18 de Noviembre de 2002, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT. 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO** o indistintamente **el SII** o **el LICENCIATARIO**, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don **EDISON DIAZ ARAYA**, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO FOSK BELAN**, Gerente General, Cédula Nacional de Identidad Nº06.979.913-2, en representación de **CERTIFICA S.A.**, RUT Nº 96.915.690-3, ambos domiciliados en Av. Parque Antonio Rabat Sur Nº 6165, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, en adelante **CERTIFICA o indistintamente el LICENCIANTE**, se ha convenido en el presente contrato:

Definiciones

1.1 En este Contrato, los siguientes términos tendrán los siguientes significados (salvo que el contexto pudiera requerir un significado diverso):

Contrato significa este contrato de licencia de software.

Ambiente Operativo Designado significa el ambiente en que, previamente y de común acuerdo por las partes, se licencia el Software para su operación de acuerdo a lo descrito en Documento Anexo al presente contrato.

Software Licenciado significa el paquete de software Certifica Metric y documentación relacionada y otros materiales, si los hubiera, especificados en el Documento Anexo, junto con cualesquiera actualizaciones y cualquier modificación y adaptación realizada conforme y con posterioridad a la vigencia del Contrato de Licencia de Software suscrito en este acto entre CERTIFICA y el SII.

Derechos de Licencia es el precio que debe pagar el SII a CERTIFICA por la licencia, de acuerdo a la especificación del Documento Anexo.

Documento Anexo significa el conjunto de documentos anexos a este Contrato que especifican ciertos términos específicos y adicionales y otra información, y que firmados por las partes, integran el presente contrato para todos los efectos contractuales y legales.

Actualizaciones significa adecuaciones nuevas y periódicas introducidas al Software concedido en Licencia que de tiempo en tiempo CERTIFICA pondrá, oportuna y obligatoriamente, a disposición del SII.

Período de Garantía significa el periodo de vigencia de este Contrato.

- 2. Otorgamiento de Licencia y publicación de resultados de tráfico.
- 2.1 Por el presente contrato CERTIFICA otorga al SII y este acepta para sí una licencia personal, no transferible y no exclusiva para usar el Software Certifica Metric, licencia de la cual CERTIFICA es su





titular para el uso autorizado en Chile, solamente para las actividades propias e inherentes al funcionamiento del Servicio de Impuestos Internos de Chile y por los funcionarios que éste designe unilateralmente, en el Ambiente Operativo establecido previamente por las partes y de acuerdo a los términos de este contrato y los Anexos del mismo, los que forman parte integrante de este.

- Si el Servicio de Impuestos Internos deseara utilizar el Software Licenciado en actividades que no sean las propias del Ambiente Operativo Designado, primeramente deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de CERTIFICA, cancelándose los derechos de licencia que comercialmente se acuerden y correspondan a esa fecha, sin que CERTIFICA pueda fijar unilateralmente los valores respectivos.
- 2.3 Conforme a este Contrato, el Licenciatario no obtiene derechos morales o patrimoniales de propiedad intelectual sino en los términos del uso otorgado mediante la presente licencia, y en ningún momento podrá impugnar la propiedad de CERTIFICA sobre el Software Licenciado, o cualesquiera derechos de propiedad intelectual asociados con el Software Licenciado. CERTIFICA manifiesta, a su vez, ser la propietaria exclusiva o titular del programa fuente del software materia del presente contrato, a que se alude en la cláusula sexta, y cumplir con los derechos y requisitos que establece al efecto la Ley 17.336.
- 2.4 Las partes podrán acordar la renovación o extensión del Plazo, sujeto al pago de derechos de licencia adicionales fijados por las partes de común acuerdo, en términos similares a los términos establecidos en este Contrato.
- 2.5 Cualquier publicación o comunicado público que haga el SII en relación a los resultados de tráfico obtenidos sea conforme a, o respecto de los Servicios, deberá cumplir el siguiente requisito: contener información que se ajuste estrictamente a la fuente, y, eventualmente, a criterio del Servicio de Impuestos Internos, contener la frase: "Medición efectuada por CERTIFICA conforme a parámetros disponibles en www.certifica.com",

Se deja constancia que los datos que no hayan sido obtenidos cumpliendo las Normas de Instalación y Medición expresadas en el Anexo N°5, en ningún caso serán considerados válidos para efectos de publicaciones y sólo serán considerados con fines de control de gestión interna del sitio.

Derechos de Licencia

- 3.1 En consideración al otorgamiento de la licencia objeto del presente contrato, el SII deberá pagar a CERTIFICA los derechos de licencia en la forma especificada en el Anexo Nº1 bajo el acápite de "Servicio Certifica Metric". Este pago incluye tanto la licencia de uso a que alude esta cláusula como las obligaciones de asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización establecidas en el presente contrato.
- 3.2 Los Derechos de Licencia excluyen todos los impuestos, derechos y cargos devengados y exigibles en Chile al momento de suscribirse el presente contrato, incluso el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El SII deberá pagar el IVA de acuerdo a la tasa vigente en el momento del licenciamiento de que da cuenta el presente contrato, o de cada obligación de pago que se generare.
- 3.3 Sin perjuicio de las licencias de uso contratadas, el SII podrá realizar las copias de respaldo o back up del programa y de la documentación anexa, que sean necesarias para la implementación y el óptimo desarrollo de los fines para los cuales se ha licenciado el software materia del presente contrato.

Obligaciones del SII

4.1 El SII deberá cumplir con lo siguiente:

way

K&7

2





- no copiar, reproducir, traducir, adaptar, variar o modificar el Software Licenciado excepto en la forma expresamente autorizada por este Contrato y con el consentimiento expreso por escrito de CERTIFICA;
- (b) asegurar que sus funcionarios y otros agentes que tengan acceso autorizado al Software Licenciado estén en conocimiento de los términos de este Contrato y supervisar y controlar el uso del Software Licenciado;
- no entregar el Software Licenciado, ni ponerlo a disposición de otra forma, a persona alguna que no sean las personas señaladas en el párrafo 4.1 (b) sin el consentimiento escrito de CERTIFICA; y,
- (d) instalar las actualizaciones a medida que CERTIFICA las ponga periódica y oportunamente a su disposición.

Garantía

- 5.1 CERTIFICA, en su calidad de licenciante, garantiza expresamente en el presente acto que cumplirá todas las obligaciones legales que correspondan; que asesorará e implementará, en conjunto con el SII la adecuada instalación del programa licenciado; y que informará cabalmente acerca de las condiciones que sean necesarias para el funcionamiento idóneo del software de acuerdo a los términos de este Contrato, a partir de la recepción efectiva del software mediante acta levantada al efecto y durante el periodo de garantía o de vigencia del presente contrato.
- 5.2 En caso de que el software no funcione de acuerdo con la garantía, CERTIFICA lo reemplazará o reparará en un plazo no mayor a 24 horas, en caso que esto persista se aplicará una multa con un monto diario equivalente a lo expresado en el ANEXO Nº 4: CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. Si transcurrido un plazo de 60 días desde que CERTIFICA informe que el software está nuevamente en condiciones de ser usado el mal funcionamiento subsistiera, el SII podrá dar esta licencia por rescindida y requerir de CERTIFICA el reembolso de lo cancelado por concepto de derecho de uso de licencia y de prestación del "Servicio Certifica Metric", en los términos establecidos en la cláusula 3.1 del presente contrato.
- 5.3 "CERTIFICA garantiza mediante el presente contrato que si el SII lo notifica de la necesidad de una(s) mejora(s) objetiva(s) y manifiestamente evidente(s) en el Software Licenciado, durante el Período de Garantía, ella adoptará las medidas oportunas para realizar dicha(s) mejora(s) a su propio costo. Solo en el caso que dicha(s) mejora(s) sea(n) necesaria(s) por acciones u omisiones manifiestas y evidentes del SII o de terceros o por el incumplimiento de parte del SII de seguir las instrucciones de implementación y/o instalación previamente señaladas por CERTIFICA, el costo de la(s) mejora(s) objetiva(s) serán de cargo del SII.

Depósito del código fuente.

6.1 En relación con el código de origen o fuente del Software Licenciado, se declara expresamente en esta cláusula que éste se entrega en calidad de depósito por CERTIFICA al Licenciatario durante el periodo de vigencia del contrato y que deberá ser devuelto por el SII a CERTIFICA a la terminación de este Contrato. Del mismo modo, el SII se obliga a no intentar revertir o recrear de cualquier modo el código fuente.

7. Propiedad Intelectual

7.1 Todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran existir en el Software Licenciado y todas las adiciones y modificaciones realizadas al Software Licenciado, pertenecerán a CERTIFICA.



1667





7.2 Conforme a este Contrato, el Licenciatario no obtiene derechos morales o patrimoniales de propiedad intelectual sino en los términos del uso otorgado mediante la presente licencia, y en ningún momento podrá impugnar la propiedad de CERTIFICA sobre el Software Licenciado, o cualesquiera derechos de propiedad intelectual asociados con el Software Licenciado. CERTIFICA manifiesta, a su vez, ser la propietaria exclusiva del programa fuente del software materia del presente contrato a que se alude en la cláusula sexta, y cumplir con los derechos y requisitos que establece al efecto la Ley 17.336. CERTIFICA reconoce que el SII es propietario de toda la información que sea procesada y almacenada con el programa licenciado mediante el presente contrato, la que se encuentra protegida por la legislación y las convenciones internacionales de propiedad intelectual, y que el SII también es propietario de todos los derechos sobre cualquier nombre de dominio que incorpore las marcas registradas o nombres comerciales del SII. CERTIFICA acepta que no disputará ni impugnará dicha propiedad.

En el marco del presente contrato el Servicio de Impuestos Internos podrá proporcionar a CERTIFICA, solamente aquellos datos que no estén sujetos a secreto o reserva tributaria, bajo los términos, plazos y condiciones que en este instrumento y sus anexos se estipula, comprometiéndose CERTIFICA a no utilizar dicha información para fines de publicidad, promoción, *telemarketing* u otros de similar naturaleza.

7.3 Se deja expresa constancia que CERTIFICA tiene la propiedad intelectual, industrial y marcaria de los logos de servicio, marcas registradas, software, secretos de comercio, bases de datos, informes y sitios web de CERTIFICA. CERTIFICA posee además la propiedad intelectual sobre todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas y frases publicitarias, obras intelectuales, patentes, modelos, diseños, programas de computación, procesos, tecnologías y creaciones análogas, en adelante, "el Material". Por tanto, se encuentra protegido bajo la legislación nacional y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual.

El SII, por su parte, no lo podrá vender, reproducir, distribuir, modificar, publicar, preparar trabajos o cualquier otra actividad semejante con los ítem propietarios mencionados; no podrá usar el Material en ningún otro sitio, para propósito alguno; y será responsable del daño directo que se derive de la infracción a las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual.

- Infracciones a las normas jurídicas sobre copyright.
- 8.1 En caso que un tercero pudiera entablar una reclamación contra el SII en el sentido que el Software suministrado por CERTIFICA conforme a este contrato infringe los Derechos de Propiedad Intelectual otorgados por las leyes de propiedad industrial o de propiedad intelectual del tercero que reclama, CERTIFICA defenderá al Licenciatario contra dicha reclamación asumiendo desde ya a su cargo la totalidad de las costas involucradas y el pago de los honorarios de abogados que sean procedentes, siempre que el Licenciatario:
 - a. notifique oportunamente por escrito a CERTIFICA dicha reclamación;
 - b. permita que CERTIFICA controle y coopere con CERTIFICA en la defensa y cualquier negociación de arreglo relacionada; y
 - c. no utilice el software excepto con la autorización previa por escrito de CERTIFICA;
- 8.2 En caso que se efectuara o que exista la posibilidad de efectuarse una reclamación de ese tipo, el Licenciatario acepta permitir que CERTIFICA continúe utilizando o modificando el producto o que lo reemplace por uno que sea al menos funcionalmente equivalente. Si el CERTIFICA determinara que ninguna de estas posibilidades es razonablemente viable, el SII acepta devolver el producto a CERTIFICA previa solicitud escrita de CERTIFICA.

E67 4

FECTO

Jak.

- 8.3 CERTIFICA no tiene obligación alguna respecto de cualquier reclamación basada en cualquiera de las siguientes causas:
 - la modificación de un producto por parte del SII, o el uso de un programa en un ambiente diferente a su ambiente operativo especificado (como se describe en sus especificaciones);
 - b. la operación o uso del producto en combinación con cualquier otro producto, información o aparato no suministrado o detallado por CERTIFICA; o
 - c. la infracción debido a un producto que no es sólo el suministrado por el CERTIFICA, a diferencia de su combinación con productos suministrados por el CERTIFICA como sistema.

9. Límite de Responsabilidad

9.1 En términos generales el funcionamiento del sistema de medición de tráfico CERTIFICA METRIC se puede separar en i) administración del hardware, ii) administración de la aplicación o del software y iii) administración de la red. Corresponde al Licenciatario o CLIENTE la responsabilidad por el correcto funcionamiento del hardware y red que soportan el desempeño de la aplicación. Es responsabilidad del Licenciante o CERTIFICA el correcto funcionamiento de la aplicación.

Detallando las responsabilidades antes expuestas tenemos:

- i) Administración del hardware: corresponde a la mantención y operación del hardware detallado en el Anexo Nº6 bajo un ambiente físico seguro (racks cerrados, control de acceso a las máquinas), necesidades cubiertas de energía y temperatura, etc.
- ii) Administración de Red: corresponde a la correcta configuración y operación de la red (switches, configuración de routers, firewall, cableado, energía, funcionamiento del balanceador de carga, etc.)
- iii) Personal: en la ausencia de un sistema de administración remoto, el SII deberá contar con personal capacitado por CERTIFICA que ejecute tareas de operación y monitoreo básicas y permanentes (estado de colas, base de datos, etc.), además de ser contraparte en el soporte telefónico prestado por CERTIFICA.
- iv) Administración del sistema. CERTIFICA será responsable por el correcto funcionamiento del software de encolamiento, por el funcionamiento del motor de base de datos y por el sistema de reportes. CERTIFICA proveerá el soporte necesario (telefónico y presencial) en eventos específicos en los cuales el sistema pueda presentar dificultades. El tiempo de respuesta de atención no podrá superar las 6 horas, en caso de presentar la aplicación de CERTIFICA un evento que afecte el normal funcionamiento del Sitio Web, CERTIFICA deberá enviar un técnico a las instalaciones del SII, en un plazo no mayor a 4 horas.
 - v) Seguridad: CERTIFICA tendrá las claves de acceso a encoladores y base de datos.
- 9.2 Excepto en la forma expresamente establecida en este contrato y en la más amplia extensión que permite la ley, todas las garantías, términos y condiciones expresos o implícitos relacionados con el Software Licenciado y su uso (incluyendo sin limitar, su comerciabilidad e idoneidad para cualquier propósito particular) quedan expresamente excluidos por el presente Contrato.
- 9.3 La responsabilidad de CERTIFICA respecto del SII por pérdida, daño o daño a la propiedad (que no sea la reputación comercial, información, programas y otros archivos electrónicos o propiedad intelectual o intangible) relacionado con cualquier reclamación o serie de reclamaciones referentes a la misma acción, omisión o circunstancias provocadas por la negligencia, incumplimiento de contrato y otro incumplimiento de parte de CERTIFICA, no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el monto equivalente al contrato o contratos (si los hubiera) relacionados con la responsabilidad.

Ele 7

-

Jok

- 9.4 SII tendrá la responsabilidad de mantener copias de reserva completas, actualizadas, reproducibles y exactas de toda la información que es propiedad y mantiene el SII. Conforme lo establece la cláusula anterior, cualquier responsabilidad de CERTIFICA por pérdida de información del SII quedará limitada al costo de recargar las copias de reserva del SII (si las hubiera).
- 9.5 Exceptuando lo señalado en este documento, cualquier responsabilidad de CERTIFICA respecto del SII, cualquiera fuera su origen, estará limitada al monto mayor del total del monto o montos pagaderos por el SII bajo el contrato o contratos (si los hubiera) relacionados con la responsabilidad.

10. Confidencialidad

- 10.1 Cada una de las partes mantendrá en todo momento el secreto y la confidencialidad absoluta de toda la Información Confidencial que pudiera llegar a su conocimiento y al de sus empleados o agentes, en relación con los negocios de la otra parte y no la utilizará, comunicará, ni hará comunicar, ni copiará o pondrá a disposición o suministrará de otra forma cualquier Información Confidencial a persona alguna que no sean sus empleados, funcionarios agentes o representantes que necesitan conocerla para los propósitos de este Contrato. Cada una de las partes tomará las medidas necesarias respecto de sus empleados, agentes o representantes para asegurar que ninguno de ellos utilice cualquier Información Confidencial no autorizada por este Contrato ni la divulgue a persona alguna sin el consentimiento de las otras partes.
- 10.2 Las obligaciones de cada persona que recibe Información Confidencial de acuerdo a la cláusula 10.1 anterior, no se aplicarán a cualquier Información Confidencial que esté o llegue a estar a disposición del público o que hubiera sido legítimamente divulgada a dicha persona por terceros sin obligaciones de confidencialidad respecto de CERTIFICA o a la Información Confidencial que debe ser divulgada por Ley u orden judicial.
- 10.3 Ninguno de los detalles relacionados con este Contrato serán publicados o divulgados a terceros (excepto cuando sea necesario para el cumplimiento de este Contrato o de instrucciones de una autoridad) sin la autorización escrita y previa de la contraparte.
- 10.4 Cada una de las partes deberá notificar oportunamente a la otra parte la pérdida de cualquier ítem que contenga Información Confidencial o Patentada y las circunstancias en que se hubiera enterado de cualquier posesión no autorizada, divulgación o utilización de cualquier información Confidencial o Patentada de la otra parte.
- Las disposiciones de esta cláusula sobrevivirán a la terminación de este Contrato. Se deja constancia de la preocupación de CERTIFICA por la protección de la información relativa al Licenciatario y a los datos recogidos en los servicios prestados, por lo cual, asegura la confidencialidad de los mismos con posterioridad al término de este contrato por un plazo de cinco (5) años, y que bajo ninguna circunstancia transferirá o cederá o de otra manera proveerá dichos datos a persona alguna, salvo que esto sea ordenado por un tribunal de justicia, de acuerdo a la legislación vigente o que el usuario mismo lo autorice. El contenido de los reportes vigentes e históricos será de acceso exclusivo para el SII y para quien el SII autorice. CERTIFICA no publicará dicha información de no mediar una autorización formal y por escrito del SII al respecto. CERTIFICA deja constancia que dicha información será de carácter confidencial al interior de la empresa y sólo será vista por el personal estrictamente necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

11. Terminación anticipada del presente contrato.

11.1 CERTIFICA podrá poner término inmediato a este Contrato bajo las siguientes circunstancias.

Kby 6

Jose

- si el SII se encuentra en incumplimiento de cualquier término de este Contrato, con posterioridad a un requerimiento expreso y por escrito de parte de CERTIFICA efectuado con un lapso de 30 días de anticipación;
- (b) si por cualquier razón el SII destruye, mediando dolo o culpa grave, el Software Licenciado y la documentación

Si una vez expirado el plazo de 30 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción de la factura respectiva, y mediando un requerimiento escrito dirigido al Subdirector de Informática, el SII no pagare la factura dentro de los 15 días corridos siguientes a este requerimiento especial, CERTIFICA quedará facultada para cancelar el nombre de usuario y contraseñas del SII para todos los servicios que haya suscrito por el presente contrato, impidiéndose de esta forma su acceso a los reportes vía web y cancelándose la emisión de certificados escritos.

Transcurridos sean 45 días, contados desde la fecha de vencimiento de la primera factura impaga, se procederá a la suspensión del servicio de registro y contabilización de datos para todos los servicios que el SII ha suscrito en este contrato.

La materialización de las acciones anteriores no liberan al Licenciatario de la obligación de pago de las facturas en mora.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula CERTIFICA se reserva el derecho de suspender o poner término anticipado a los servicios en caso de mora o incumplimientos de parte del SII; o bien en el evento que sospechare que el SII haya hecho o se encuentra haciendo mal uso del servicio, en ambos casos, con posterioridad a un requerimiento expreso y por escrito de parte de CERTIFICA efectuado con un lapso de 30 días de anticipación.

- 11.2 El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a CERTIFICA mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por ésta, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha que terminará el contrato, si CERTIFICA incurriera, a juicio del SERVICIO, en algunas de las siguientes causales:
 - incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
 - b) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el SII le diere durante la ejecución del contrato, o
 - c) fuere declarada en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

Esta notificación no dará derecho a CERTIFICA a reclamar indemnización alguna y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

12. Consecuencias de la Terminación

- A la expiración o terminación de este Contrato, el SII o sus representantes deberán destruir cualquier copia del programa y de la documentación que esté en su posesión o bajo su control o de lo contrario deberá devolver o eliminar dicho material en la forma indicada por el CERTIFICA y, si se le solicita, deberá entregar al CERTIFICA una declaración jurada confirmando que se ha tomado dicha medida.
- 12.2 La Terminación de este Contrato no afectará los derechos o recursos judiciales que pudieran tener las partes contratantes conforme a esta licencia o a la ley.

Fuerza Mayor

13.1 Ninguna de las partes será responsable por cualquier demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato si dicha demora o incumplimiento es causado por cualquier motivo

E& 9/7

John Mary



que está fuera de su control razonable (incluyendo sin limitar, cualquier demora o incumplimiento causado por cualquier acción y omisión de la otra parte). Si una parte está impedida de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato debido a circunstancias fuera de su control razonable, deberá informar a la otra parte respecto de las circunstancias y dicha otra parte deberá concederle una extensión razonable del plazo para el cumplimiento de la obligación.

13.2 En caso que cualquiera de las partes esté imposibilitada durante un periodo no inferior a 60 días de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato por cualquier causa que esté fuera de su control razonable, cualquiera de las partes podrá dar término a este Contrato mediante notificación escrita a la otra parte.

14. Cesión del contrato

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones nacidos del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la otra. El incumplimiento de la presente obligación traerá aparejada la terminación inmediata del presente contrato.

15. Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una duración de un año, a contar de la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la que será informada por escrito por el SII a CERTIFICA, plazo que se renovará automática y sucesivamente por periodos anuales iguales si ninguna de las partes comunica su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, despachada con a lo menos 60 días de anticipación, a la fecha en la cual quiera ponérsele término.

Notificaciones

16.1 Cualquier aviso, consentimiento o aprobación que deba darse conforme a este Contrato ("un Aviso") puede ser entregado por una parte a la otra parte de este Contrato entregándolo personalmente a dicha parte o enviándolo por correo certificado, o transmitiéndolo por fax o correo electrónico a las direcciones indicadas más abajo (o aquella otra dirección que la parte a ser notificada pudiera dar para este propósito de tiempo en tiempo) a la atención de la respectiva persona indicada abajo:

CERTIFICA	EI SERVICIO
Certifica S.A.	Servicio de Impuestos Internos
Atención: Sr. Alejandro Fosk Belan	Atención: Sr. Edison Díaz Araya
Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura	Teatinos 120, piso 2, Santiago
Fax N°: 2419380	Fax N° 3951641
Email: afosk@certifica.com	

16.2 Cualquier notificación o documento enviado de esta forma se considerará entregado en el momento de su entrega personal, envío por fax o dentro de 48 horas de su entrega en el correo (excepto para correo aéreo en que dicho periodo será de 10 días hábiles) al representante autorizado de la parte receptora en la respectiva dirección indicada más arriba.

Generalidades

- 17.1 La omisión o negligencia de cualquiera de las partes para poner en práctica en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de este Contrato no se interpretará como, ni se considerará una renuncia a los derechos de dicha parte conforme a esta licencia.
- 17.2 Las modificaciones a este Contrato deberán hacer por escrito y ser firmadas por ambas partes.

WALLEDEPTO.

K69/ 8





- 17.3 Este Contrato es el completo acuerdo y arreglo entre las partes en relación al objeto del Contrato y anula cualquier contrato y arreglo anterior relacionado con el objeto de este Contrato.
- 17.4 Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Chile y las partes se someterán a la competencia de los tribunales de Santiago de Chile. Sin perjuicio de lo anterior y previamente a ello, en caso de surgir cualquier diferencia, desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la aplicación, ejecución, interpretación o cumplimiento de este contrato, las Partes a través de negociaciones sostenidas entre los más altos ejecutivos de éstas, intentarán resolverlas de común acuerdo.

Personerías: La personería de don Edison Díaz Araya para representar al SERVICIO consta en las resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 de 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. La personería de don Alejandro Fosk Belan para representar a CERTIFICA, consta de escritura pública de fecha 16 de Enero de 2002, otorgada en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz, a la que se redujo el Acta de la sesión de directorio de Certifica S.A. celebrada el 8 de Noviembre del 2001.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL

Administration DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTÉRNOS

Manager Manage

1667

ANEXO Nº 1 - CONTRATO 954: PRECIO DEL SERVICIO, LICENCIA Y MANTENCION

El precio total de este contrato alcanza a la suma de US\$ 7.250.- que se compone de las siguientes partidas:

- 1.- El Servicio Certifica Metric, que incluye el pago de la licencia de uso a que alude la cláusula 3.1 del contrato a que accede este Anexo y las obligaciones de asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización señaladas en el mismo contrato, tienen un valor neto anual de US\$ 5.556.-
- 2.- 1 Licencia Adaptive Server Enterprise Sybase, tiene un valor neto de US\$ 1.444.- que se paga por una sola vez, aún cuando el contrato se renueve.-
- 3.- Servicio de manutención de licencia, Base de Datos Sybase ,Tiene un valor neto anual de US\$ 250.-

A este monto deberá agregársele el valor del IVA y la conversión del dólar se realizará según el valor observado el día de emisión de las facturas correspondientes.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios Certifica Metric y de la licencia, se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión de la factura.

El pago del servicio de manutención se realizará un año después del primer pago.

GARANTÍA

CERTIFICA hace entrega al SII de una boleta bancaria como garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, por valor de US\$ 826.- con vigencia de un año, al término del cual, si se renueva el contrato, CERTIFICA deberá presentar una nueva boleta bancaria de garantía por el período que se renueva, por valor de US\$ 685.-, que corresponde al 10% del valor del Servicio Certifica Metric más el valor de manutención IVA. incluido.

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN Y COBRO

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - TEATINOS 120, OFICINA 200

RUT:

60.803.000-K

RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O COBRO DE SERVICIOS

NOMBRE:

MARIA ALICIA MUÑOZ MUSRE

CARGO:

JEFE DEPTO. INFORMATICA INTERNA - TEATINOS 120 - 4º PISO

TELEFONO:

3951389

E-MAIL: muñoz@sii.cl

* El CLIENTE será responsable de informar a CERTIFICA.COM de los cambios que puedan ocurrir en los datos y contactos anteriores.

pp.CERTIFICA S.A.
ALEJANDRO FOSK BELAN
GERENTE GENERAL

POR ORDEN DEL DIRECTOR IMPL

JEFE DEPTO. DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMATICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 2 - CONTRATO 954: CERTIFICA METRIC

Aplicación Internet sobre la que se desempeña el Servicio

El SII, estará habilitado para aplicar los software y módulos que conforman el Servicio CERTIFICA METRIC sólo para la medición y certificación de tráfico del sitio web: www.sii.cl

El Servicio Instalado

Software para la medición y certificación de tráfico de sitios web, en virtud del cual el SII obtiene acceso vía web a reportes referidos al tráfico y visitantes del sitio medido y según el detalle que a continuación se expresa:

- a) Reporte Resumen (datos acumulados para día y mes en términos de page views, sesiones y visitantes únicos);
- Tráfico (Page Views, sesiones y visitantes, desplegables en horas, días, semanas y meses);
- c) Tráfico por Areas (Page views, sesiones y visitantes);
- d) Visitantes (por país/dominio, por área geográfica, nuevos, hábitos, medios de acceso);
- e) Tecnología usada por los navegantes (Navegadores, resolución de pantalla, configuración de colores, sistema operativo, estado de java).

Los datos señalados se generan en forma automática a partir de la información capturada desde el sitio www.sii.cl y guardada en las bases de datos de CERTIFICA, de forma local en el domicilio del SII.

Los reportes a que se refieren las letras anteriores estarán disponibles siempre y cuando el SII haya marcado su sitio en sus distintas páginas indicando para ellas distintos códigos, lo que hace posible que CERTIFICA las identifique como distintas y por tanto pueda entregar la información disgregada para el conteo de sitios, áreas, subáreas y páginas.

- Definición de las Materias posibles a ser medidas y/o certificadas
- Usuarios Unicos o "Visitantes únicos": cantidad de usuarios distintos que usan un programa navegador para ingresar al sitio en un periodo determinado de tiempo (día, semana, mes). Se distingue a través de un número único identificador que es asignado al browser del visitante, mediante una cookie, la primera vez que ingresa al sitio;
- Paginas Vistas o "Page Views": cada vez que un usuario, con la ayuda de un programa navegador, solicita ver una página de un sitio, se contabiliza una "impresión de página" o "page view", una vez que la página ha sido desplegada en su totalidad;
- 3) <u>Visitas o "Sesiones"</u>: una serie de requerimientos o solicitudes de page views por un visitante sin que medien 30 minutos consecutivos de inactividad;
- 4) <u>Despliegues de Videos Tiempo de Exposición:</u> minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de un video en el sitio del SII;
- Despliegues de Videos Visitantes: número de navegantes distintos que han solicitado el despliegue del video;
- Despliegues de Videos Sesiones: sumatoria de las veces que los visitantes requieren el despliegue de un video;
- 7) <u>Chat Tiempo de Permanencia:</u> minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de chat en el sitio del SII; y

11

Juan





Chat - Visitantes: Número de navegantes conectados o "chateros" contabilizados en un 8) período determinado de tiempo.

La descripción de la metodología y procedimientos de funcionamiento y uso del servicio se encuentra detallada y publicada en www.certifica.com.

Instalación del servicio

Para proveer este servicio, es necesario que el SII realice la instalación del mismo en su sitio web. Para tales efectos, CERTIFICA entregará la instrucción técnica necesaria, la que además se encuentra disponible en los Anexos número 5 y 6.

La instalación puede conllevar objetivos de medición para la gestión y para fines de difusión de los datos obtenidos. En el segundo caso, para que las mediciones sean consideradas válidas por CERTIFICA para efectos publicables, deben cumplirse las normas de instalación y medición que se especifican en el Anexo Nº5.

- Condiciones generales de uso de los servicios y prohibiciones del SII
- 1) El SII no podrá cambiar la línea del "código", que CERTIFICA le suministrará para implementar el servicio en su sitio.
- 2) Si el SII elige la opción de "ícono visible" para mostrar a sus navegantes mediante un logo de CERTIFICA que su sitio está siendo certificado por esta empresa, deberá permanecer visible en su página y conservar sus dimensiones originales.
- 3) Cualquier modificación de las propiedades de la imagen llamada ícono o del código en sí, da derecho a CERTIFICA de suspender o cortar los servicios suscritos en el presente contrato.
- 4) El SII no podrá, bajo ningún concepto, duplicar en sus páginas el código, ni usarlo en páginas distintas de las que pertenecen a su sitio, suscrito en el presente anexo.
- 5) El URL inscrito en la base de datos de CERTIFICA debe corresponder a la(s) página(s) que está(n) siendo contada(s) y ser ambas de propiedad del SII. Si presenta algún caso especial, el usuario deberá contactar a CERTIFICA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL

JEBEEDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 3 - CONTRATO 954: CAPACITACION Y SOPORTE TÉCNICO

CERTIFICA conviene con el SII en las siguientes acciones que organizan y norman la capacitación y soporte de los software instalados:

- Sesión de capacitación inicial básica en procedimientos de administración y mantención de la aplicación CERTIFICA METRIC para su correcto funcionamiento a los operadores del SII que éste designe para las funciones de administración y mantención. La fecha, hora y lugar de la capacitación será definida de común acuerdo entre las partes.
- 2) Las actividades de soporte se prestarán mientras este contrato tenga vigencia y contemplan las siguientes características y opciones:
 - a. El personal de SII tiene accesos sólo de lectura de datos y bajo ninguna circunstancia a la modificación de los datos y/o algún elemento del software de CERTIFICA METRIC.
 - Soporte telefónico para resoluciones básicas y contacto inicial para evaluación de requerimientos en terreno. Este soporte funciona de lunes a viernes entre 09:00 y 19:00 hrs. en el número telefónico 2400420, Santiago de Chile.
 - c. En caso de eventos específicos, el personal capacitado del SII podrá interactuar con el Soporte de CERTIFICA, recibiendo instrucciones y aplicándolas rigurosamente conforme son emitidas ya sea en forma telefónica o escrita.
 - d. En caso de eventos de contingencia, esto es, ya sea por baja en la performance ó suspensión de alguno de los servicios pertenecientes a la solución instalada por CERTIFICA en nuestras instalaciones, y dada la criticidad del sitio www.sii.cl, CERTIFICA deberá facilitar al SII, contacto especial en horario 7x24.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL

EDISON DÍAZ ARAYA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

man .

669/ 13

ANEXO Nº 4 - CONTRATO 954: CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La calidad del servicio de CERTIFICA METRIC esta sujeta al cumplimiento de condiciones de red optimas. La interconexión de servidores debe estar aislada con otras funciones de manera de no intervenir con las política de seguridad informática del SII y no afectar el desempeño y la operación del propio sistema.

El sistema de medición CERTIFICA METRIC deberá cumplir con los siguientes indicadores de calidad de servicio medidos por CERTIFICA.

- a) <u>Tiempo de respuesta</u>: El tiempo de respuesta de los servicios de captura de información medido desde un enlace local en Chile no debe ser mayor a 1000 milisegundos.
- b) <u>Funcionamiento</u>: La aplicación de Software Licenciado garantiza una disponibilidad de funcionamiento de un 99%. Eso independizando las variables exógenas de Red y entorno de operación a la plataforma.

La falta en la calidad de los Servicios, en cuanto a Funcionamiento y Tiempo de respuesta, no hará responsable a CERTIFICA de manera alguna sino hasta por el precio de los Servicios para el mes en que se produzca la falla, dividido por el número de días en que ella subsista o se presente. En el caso de existir 10 días (no necesariamente consecutivos) de falta de servicio en un periodo de 30 días, CERTIFICA se obliga a no facturar o descontar de la facturación, según fuere el caso, ese período de 30 días.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL FEE DEPARTAMENTO DE SERV

JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MOUNT TO SECON MACO

E& 3/

ANEXO N°5 - CONTRATO 954: NORMAS DE INSTALACION Y MEDICION PARA FINES PUBLICABLES O DE DIFUSION

DEFINICIONES GENERALES PARA LA MEDICION

Para obtener las mediciones señaladas en el Anexo N°2, definiciones de materias en sus puntos 1), 2) y 3) referidas a un sitio, el SII deberá instalar el código CERTIFICA en todas las páginas del sitio cuya medición requiera. Estas mediciones no acumularán page views, sesiones o visitantes únicos provenientes de configuraciones de áreas: Video, Chat y Pop up u otras distintas a tráfico solicitado por un navegante.

VIDEOS

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 4, 5 y 6 los sitios deberán:

- a) Desplegar los videos en una ventana con un frame que tenga auto refresh cada 1 minuto; y
- Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Video" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

CHAT

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 7 y 8 los sitios deberán:

- a) Desplegar la ventana de Chat con un frame que tenga auto refresh de 1 minuto; y
- b) Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Chat" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

POP UP

Se define Pop Up como el despliegue de una ventana sin que medie solicitud o voluntad del usuario. La medición de este tipo de elementos es posible, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de esta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar la ventana de Pop Up con códigos que han sido configurados como "Area Pop Up" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

AUTO REFRESH

Se define Auto refresh como la impresión de una página (page view) enviada a un usuario válido como resultado de un proceso automático. No se autoriza la utilización de esta instrucción en cualquier lugar o página del sitio, salvo en los casos especificados anteriormente: Videos y Chat.

FRAMES

Se define Frame como cada una de las zonas que pueden delimitarse en una página web mediante mandatos del lenguaje HTML. Cada una de esas zonas es a su vez una página que funciona de manera independiente. Respecto de estos elementos, hay que dejar claro que no debe marcarse más de un frame en páginas que contengan dos o más de ellos. Si el sitio quisiera medir cada uno de los frames contenidos en una página, lo podrá hacer, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de ésta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar los frames adicionales con códigos que han sido configurados como "Area Frame" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

WEOR SE

Eb)

1

JAN.

METODOLOGIA DE AUDITORIA DE LAS NORMAS

Se aplica un robot de auditoría que tiene por objeto revisar el árbol de llamados de un sitio y verificar que se cumpla el conjunto de reglas previamente acordado. Funciona cargando el árbol de sitio y aplicando un conjunto de expresiones regulares o reglas a cada página que forma el sitio.

Las expresiones regulares a revisar:

- Que no se incluya autorefresh excepto en las páginas que pertenezcan a las áreas de chat o video,
- Que un pop up no tenga código de CERTIFICA,
- Que una página no tenga dos códigos de CERTIFICA (iguales o diferentes),
- Que una página no tenga código CERTIFICA,
- Que una página tenga el sitio ID en el código CERTIFICA,
- Que una página con frames sólo tenga uno de ellos marcados con el código CERTIFICA,

El robot no detecta el código artificialmente generado; éste es detectado por las reglas de negocio incorporadas en el código de encolamiento de CERTIFICA.

El robot de auditoría se ejecuta desde direcciones IP excluidas de las estadísticas de tráfico revisando los sitios y levantando un informe que indica las violaciones detectadas a la metodología de medición.

Cuando se detecta una violación, se notifica inmediatamente a los contactos técnico y comercial del SII y si a los 5 días la anomalía no es resuelta, las cifras afectadas no serán publicables.

Para casos especiales en los cuales algún LICENCIATARIO requiera realizar autorefresh, medición de frames u otra medición que esté fuera de las prácticas convenidas de medición, estas deben ser notificadas a CERTIFICA por el SII.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL

EDISON DIAZ ARAYA SEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO

ION NAC

SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

25/

ANEXO Nº6 - CONTRATO 954: CONDICIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA CERTIFICA METRIC

Hardware:

- 2 Maquinas de encolamiento con las siguientes características mínimas: Pentium III de 600Mhz o superior, 512Mb de memoria RAM, Disco de 7.200RPM de 4Gb, CD o DVD Rom.

El numero de máquinas de encolamiento es estimado y está sujeto a cambios de acuerdo al nivel de tráfico que reciba el sitio del SII.

-1 maquina de base de Datos con las siguientes características mínimas: Dos CPU Pentium III de 600Mhz ó AlphaCMPAQ, 1Gb de RAM, arreglo en RAID (5 o 0+1) de al menos 5 discos Ultra160, con controladora con RAID por Hardware.

-Una máquina con IIS para instalación del web server de reportes.

Red:

Se sugiere mantener la plataforma CERTIFICA METRIC en un segmento aislado de red, con el fin de no interferir en las políticas de seguridad de la empresa y poder garantizar niveles de disponibilidad y calidad de servicio que permitan el correcto funcionamiento de la plataforma.

CERTIFICA podrá tener acceso a las instalaciones del SII para los efectos de verificar el cumplimiento del Contrato. Para estos efectos deberá enviar una comunicación escrita o por correo electrónico en los términos de la cláusula 17.1 y a la persona designada en dicha cláusula. El SII deberá acceder a esta solicitud en el plazo de 24 horas a partir de la fecha de recepción de la carta por la persona designada.

En caso que se utilice más de una máquina de encolamiento se debe considerar el uso de un dispositivo de balanceo de carga ("load balancer").

Software:

El software utilizado sobre la plataforma de hardware corresponde a:

- Linux o Tru64 (y respectivas licencias) para servidores de encolamiento.
- Linux o Tru64 (y respectivas licencias) para servidor de base de datos.
- Sybase Adaptive Server Enterprise version 12 o posterior como aplicación de base de datos.

- Certificado Digital (y respectivas licencias) para servidores web de encolamiento.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CÈRTIFICA S.A. **ALEJANDRO FOSK BELAN** GERENTE GENERAL

EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE'IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO Nº 7 - CONTRATO 954: NORMAS GENERALES DE INSTALACION

La instalación del producto Certifica Metric se basa en la inserción de códigos en las páginas de los sitios de nuestros clientes. Al estar programados en javascript, son soportados por cualquier lenguaje de programación en el cual el SII haya desarrollado su sitio (html, asp, php, cgi,... etc.).

Antes de instalar:

El primer paso para comenzar la instalación de Certifica Metric en su sitio, es tener un usuario válido para el sistema. El área tecnológica de Certifica.com se encargará de proveerle esta información en caso de que aún no contara con ella. Ahora, es necesario comprender cómo Certifica Metric identifica la información de los sitios y cómo esto determina la instalación:

- El proceso de instalación consiste básicamente en insertar un código al final de cada página que se desea medir, permitiendo de esta forma que el sitio sea identificado y contabilizado. Cada código de Certifica Metric maneja tres variables que identifican claramente para qué Sitio, Área y Pagina se ha hecho un requerimiento por parte de un navegante, para cualquiera de nuestros clientes.
- Cada cuenta de nuestros clientes tiene asociada un identificador (ID) de sitio, así también, cada área y página es asociado a un identificador único en las bases de datos; todo esto permite identificar el origen de las mismas.
- Cada sitio puede estar compuesto por una o más áreas, siendo éstas las secciones en las que el sitio se divide. De la misma manera, cada área puede estar compuesta por una o más páginas.
- Como en todo trabajo de implementación, es recomendable primero analizar y planificar antes de empezar los trabajos de instalación.
- El primer paso consiste en revisar cómo está constituido el sitio, es decir, identificar las áreas o secciones del mismo, así como el nivel de detalle que se desea tener con respecto a la información de cada área. De ser posible, debe contarse con la asesoría de la persona que verá los reportes (quienes tomarán decisiones con relación a la información brindada por los reportes). Estas personas son generalmente los encargados de determinar la actualización de los contenidos del sitio. A este trabajo de definición de áreas y estructura del sitio, lo denominamos "mediatización".

Una vez que ya se cuenta con la mediatización, puede procederse con mayor facilidad a realizar la instalación. Este procedimiento puede realizarse de diferentes formas, dependiendo de:

- Cómo está diseñado el sitio.
- Cómo está desarrollado.
- Frecuencia de actualización de los contenidos del sitio.

Con el uso de tres niveles (sitio, área, página) se configura originalmente cada sitio con todas sus áreas y páginas a ser medidos. Cabe señalar que en forma posterior a la instalación, existe la posibilidad de anidar páginas con el fin de crear múltiples niveles de medición como se explica más adelante.



£65



INSTALACION

Existen dos tipos de marcado o instalación, la primera o ESTATICA es la más tradicional, comienza por ingresar en el sitio de Certifica.com (www.certifica.com), sus datos de user y password en los casilleros habilitados para ello, entrando así a su servicio privado. Entonces, al elegir la opción "Configurar" del menú, podrá comenzar la instalación creando la estructura y extrayendo los códigos necesarios para ello.

El segundo método, DINAMICO, consiste en la posibilidad de generar en forma automática códigos áreas_páginas desde el mismo sitio del cliente. El proceso consiste en pegar el código certifica con nombres de áreas y páginas predefinidos.

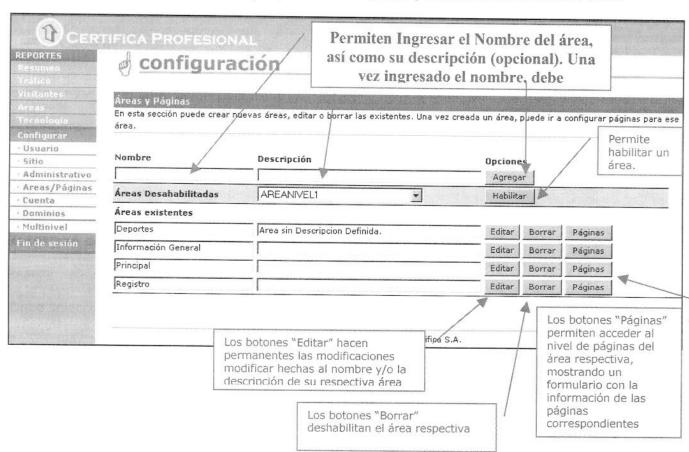
Ambos métodos se explican detalladamente en el presente documento.

Interfase de Configuración:

Antes de pasar a los métodos de instalación, es bueno relacionarse con la interfase que permite realizar la instalación.

Debe seleccionarse la opción "Configurar" del menú principal de la cuenta.

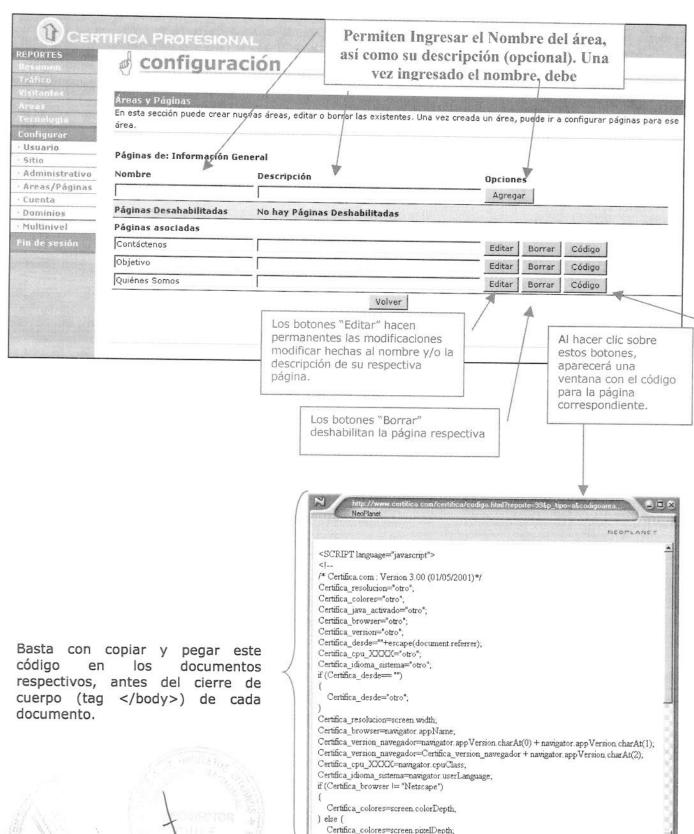
Aparecerán varias opciones, entre ellas "Areás/Páginas" y al ser seleccionada esta subopción, aparecerá el respectivo formulario que permitirá el registro y edición de las áreas del sitio:



Suponiendo que quisiéramos ver las páginas pertenecientes al área "Información General", debemos hacer clic en su respectivo botón páginas.



E67. 19



ware and the same of the same

les 5 20

for

El Código

Como dijimos antes, la funcionalidad del código se basa en capturar datos del navegador (browser) del visitante del sitio y enviar dicha información a Certifica.com.

El código está compuesto por dos partes: Una escrita en JavaScript y la otra que comprende sólo un tag NOSCRIPT.

Ejemplo:

```
<SCRIPT language="javascript">
/* Certifica.com : Version 3.00 (01/05/2001)*/
Certifica_resolucion="otro";
Certifica_colores="otro";
Certifica_java_activado="otro";
Certifica_browser="otro";
Certifica_version="otro";
Certifica_desde=""+escape(document.referrer);
Certifica_cpu_XXXX="otro";
Certifica_idioma_sistema="otro";
if (Certifica_desde== "")
   Certifica_desde="otro";
Certifica_resolucion=screen.width;
Certifica_browser=navigator.appName;
Certifica_version_navegador=navigator.appVersion.charAt(0) + navigator.appVersion.charAt(1);
Certifica_version_navegador=Certifica_version_navegador + navigator.appVersion.charAt(2);
Certifica_cpu_XXXX=navigator.cpuClass;
Certifica_idioma_sistema=navigator.userLanguage;
if (Certifica_browser != "Netscape")
  Certifica_colores=screen.colorDepth;
} else {
  Certifica_colores=screen.pixelDepth;
Certifica_java_activado=navigator.javaEnabled();
Certifica_NS2Ch_a=0;
if (navigator.appName == "Netscape" && navigator.appVersion.charAt(0) == "2")
   Certifica_NS2Ch_a=1;
if (Certifica_NS2Ch_a == 0) {
  Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=276754&vc=3.00";
  Certifica_url_source+="&size="+Certifica_resolucion+"&colors="+Certifica_colores;
  Certifica_url_source+="&referer="+Certifica_desde+"&java="+Certifica_java_activado;
  Certifica_url_source+="&idio="+Certifica_idioma_sistema+"&cpu="+Certifica_cpu_XXXX+"&vers=""+Certifica_version_navegador+"";
  document.writeIn("<A HREF=\"http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00\">
<IMG BORDER=0 SRC=\""+Certifica_url_source+"\"></A>");
}// -->
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG BORDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=276754&vc=3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

El tag NOSCRIPT se inserta para capturar la información de aquellos visitantes del sitio que no tienen la opción de interpretación de javascripts activa en su browser.

En color rojo se encuentran resaltadas aquellas líneas de código que manejan los parámetros que identifican a la página, indicando a Certifica.com qué página, de qué área, de qué sitio está siendo vista.

W DE INFOR

/667 21





Si se desea insertar el código en páginas que manejan protocolos de seguridad (SSL), es necesario incluir una "s" luego del "http" en las líneas que llaman a los parámetro de sitio_id, area_id y pagina_id, tanto dentro del tag SCRIPT como en el NOSCRIPT. De tal manera que tengamos que :

Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=27675 4&vc=3.00":

quede como:

Certifica_url_source="https://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=2578&area_id=25714&pagina_id=2767 54&vc=3.00";

METODOS DE INSTALACION

Método Estático:

- Inserción Simple: Consiste en el Copiado y Pegado del texto devuelto en la interfase de configuración. Recomendamos hacer la inserción usando un editor simple de texto, y en la medida de lo posible, en una línea cercana anterior al cierre de cuerpo de la página (tag </body>).
- Por medio de un Include: Este método es válido en sitios web configurados para aceptar Server Side Include, de tal manera que sus respectivas páginas puedan incluir el contenido de otras.

A continuación, presentamos un ejemplo simple de este tipo de inserción: (suponiendo que el código se encuentra en el archivo certifica_home.inc y queremos hacer la inserción en el archivo Index.asp).

```
<BODY>
                   (líneas
                                           de
                                                                 código)
<!--#include
                                              file="certifica_home.inc"-->
</BODY>
</HTML>
```

Si los parámetros de sitio_id, area_id o pagina_id son ya conocidos podría implementarse un include genérico, el cual puede manejar variables con estos parámetros. El siguiente es un ejemplo en una página ASP para éste caso (suponiendo que a esta página le corresponde el area_id 5001 y la pagina_id 89002:

> <BODY> (líneas código) <%VAREA="5001" VPAGINA="89002"







```
%>
<!--#include
</BODY>
</HTML>
file="certifica.inc"-->
```

El include manejaría las líneas con los parámetros de la siguiente manera:

```
<SCRIPT
<!--
...
Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=<%=VAR
EA%>&pagina_id=<%=VPAGINA%>&vc=3.00";
...
}//
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A
HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG BO RDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=<%=VPAGINA%>&vc=3.00"><IMG BO RDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=<%=VPAGINA%>&vc=3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

De esta manera el include puede ser llamado desde cualquier página del sitio, estableciendo previamente los valores que deben tener ambas variables.

Inclusión de una función JS:

Este método implica que cada página llama a una rutina definida en una función que se encuentra en una librería, de tal manera que la parte JavaScript del código pueda ser invocada con los parámetros respectivos.

EJ: Supongamos que queremos incluir una llamada a la función Certifica Metric que se encuentra en la librería Script.js del sitio, con los parámetros de sitio_id 7000, area_id 5001 y pagina_id 89002:



man

lb/ 23





```
</body>
```

Como vemos, es necesario incluir la línea correspondiente al tag NOSCRIPT luego de invocar a la rutina.

El contenido del archivo Script. JS es el siguiente:

```
function certifica(sitio_id,area_id,pagina_id) {
      Certifica_resolucion="otro";
      Certifica_colores="otro";
      Certifica_java_activado="otro";
      Certifica_browser="otro":
      Certifica_version="otro";
      Certifica_desde=""+escape(document.referrer):
      Certifica cpu XXXX="otro":
      Certifica_idioma_sistema="otro";
                   (Certifica desde==
                                                                Certifica desde="otro":
      Certifica_resolucion=screen.width;
      Certifica_browser=navigator.appName;
      Certifica_version_navegador=navigator.appVersion.charAt(0)
      navigator.appVersion.charAt(1);
      Certifica_version_navegador=Certifica_version_navegador
      navigator.appVersion.charAt(2);
      Certifica_cpu_XXXX=navigator.cpuClass;
      Certifica_idioma_sistema=navigator.userLanguage;
      if
                   (Certifica_browser
                                                              "Netscape")
        Certifica_colores=screen.colorDepth;
                                            else
        Certifica_colores=screen.pixelDepth;
      Certifica_java_activado=navigator.javaEnabled();
      Certifica_NS2Ch a=0;
      if (navigator.appName == "Netscape" && navigator.appVersion.charAt(0) == "2")
      Certifica_NS2Ch_a=1;
                    (Certifica_NS2Ch_a
                                                     ==
      Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id="+sitio_id+"&area_id="
           area id
                             "&pagina_id="
                                               -|-
                                                      pagina id
      Certifica_url_source+="&size="+Certifica_resolucion+"&colors="+Certifica_colores;
      Certifica_url_source+="&referer="+Certifica_desde+"&java="+Certifica_java_activa
      do;
      Certifica_url_source+="&idio="+Certifica_idioma_sistema+"&cpu="+Certifica_cpu_X
      XXX+"&vers='"+Certifica_version_navegador+"'";
      document.writeln("<A
      HREF=\"http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id="+sitio_id+"&vc=2.05\"
      ><IMG BORDER=0 height=0 width=0 SRC=\"" + Certifica_url_source +
```

hom

E 7 24





"\">"); } }

Método Dinámico:

Generación automática de áreas y páginas.

Permite realizar las instalaciones al tiempo de ejecución. Basta con igualar los valores de area_id y pagina_id de un código modelo a nombres alfanuméricos.

Ej: En el caso de tener un sitio con un área llamada "Deportes" con una página denominada "Tennis":

```
<SCRIPT
<!--

...

Certifica_url_source="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=DEPORTE
S&pagina_id=TENNIS&vc=3.00";

...
}//
</SCRIPT>
<NOSCRIPT>
<A
HREF="http://www.certifica.com/link/index.asp?sitio_id=2578&vc=3.00"><IMG BO RDER=0
SRC="http://hits.e.cl/cert/hit.dll?sitio_id=7000&area_id=DEPORTESpagina_id=TENNIS&vc=3.00"></A>
</NOSCRIPT>
```

La primera vez que el documento sea visto con este código, se creará en la base de datos de Certifica Metric un área DEPORTES con una página hija llamada TENNIS, además de cargar la página vista, sesión y visitante. Las próximas visitas o visualizaciones del mismo documento, añadirán las correspondientes páginas vistas, sesiones y visitantes a dicha página.

Multiniveles

Esta característica de Certifica Metric v.2.0 permite la anidación de páginas dentro de otras en una misma área, abriendo así la posibilidad de crear "n" niveles de anidamiento dentro de un área, definiendo tantas subáreas como requiera el sitio del cliente.

El Formulario de Multiniveles se encuentra con ese mismo nombre dentro de la opción "Configurar" del menú principal de su cuenta.

from

X65/ 25



El siguiente ejemplo tomará en cuenta un área denominada "Información Regional", la cual debe mostrar información de la empresa clasificada en el sitio web por países y sus capitales, para esto se han creado previamente las páginas hijas: Perú, Lima, México, México D.F., Chile, Santiago, Argentina y Buenos Aires.

Mediante el formulario debemos indicar que cada una de las páginas con nombre de país será una subárea (conocida también como "nodo") y que las capitales sean páginas dentro de cada una de las subáreas a definir.

configuración

Esta configuración le permite agrupar y subagrupar hasta "n" niveles las mediciones de páginas pertenecientes a una misma área de su sitio, creando así estructuras de reporting con forma de árbol. En la columna Estructura de Medición puede visualizar arbol de medición que ha construido. Al clickear sus elementos, se irán desplegando en forma sucesiva los códigos o páginas que cada uno de ellos tiene asociados. En la columna Códigos Asignables verá los códigos posibles de asociar al nivel del árbol que se encuentre desplegado en la Estructura de Medición. Areas previamente registradas. C INFORMACIÓN REGIONAL Aqui apareceran un listado de paginas Asignar y nodos disponibles para el area C PORTADA seleccionada. Desasignar C REGISTRO Nuevo Código: Crear Al hacer clic en Copyright © 2001 Certifica S.A. una de las áreas, aparecen las páginas previamente C INFORMACIÓN REGIONAL creadas dentro T Argentina Asignar de ella (y que PORTADA ☐ Buenos Aires Desasignar serán REGISTRO convertidas en ☐ Chile Nuevo Código: subáreas o Crear ☐ Lima nodos) México México D.F.

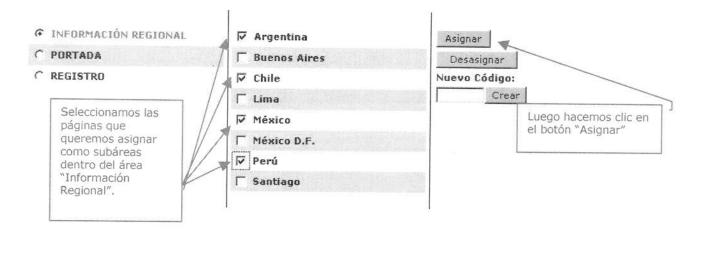


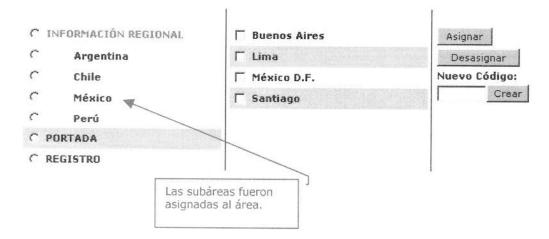
☐ Perú☐ Santiago



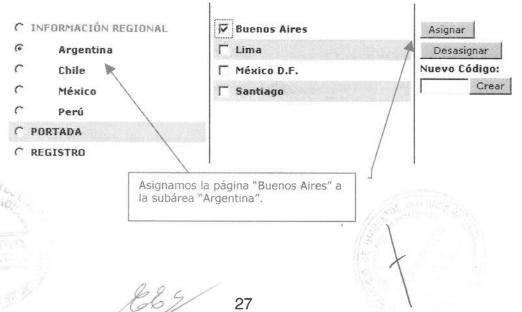
mon

leby 2

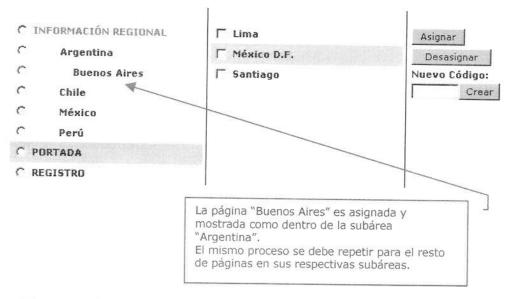




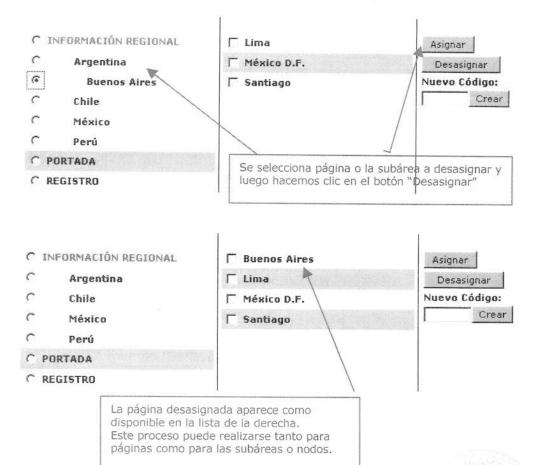
El siguiente paso consiste en asignar el resto de páginas (las capitales) a sus respectivas subáreas o nodos (los países).



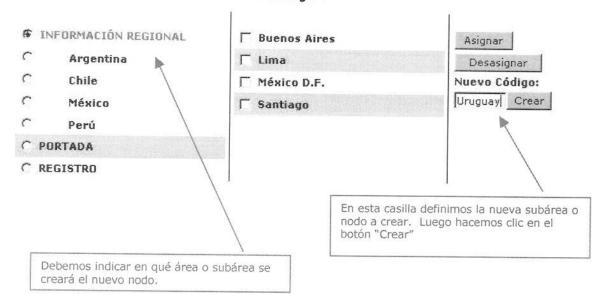


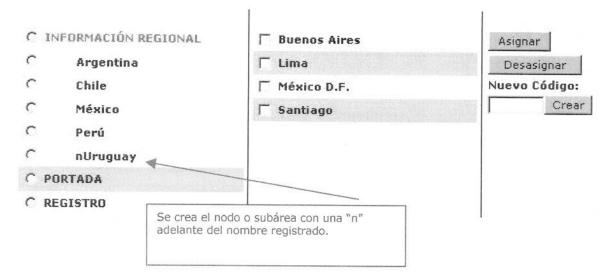


El proceso inverso (Desasignar) se realiza de la siguiente forma:



De no haber sido creadas las subáreas previamente, éstas pueden definirse en la casilla de texto inferior derecha del formulario "Nuevo Código".





Luego, debe procederse con los pasos siguientes, ya explicados anteriormente, tanto para la asignación de páginas al nuevo nodo o subárea como para su desasignación.

Cabe señalar que si un nodo creado en este formulario es luego desasignado, desaparece y no se mostrará como disponible en la lista de la derecha.

MAN DE INFORMS

Kilo 3 29





Consideraciones para Multiniveles:

Un nodo o subárea es en realidad una página más del área correspondiente.

 El código de una página utilizada como nodo o subárea NO DEBE ser insertado en los documentos o archivos que componen el sitio, ya que sólo servirán como enlaces de agrupamiento de sus páginas hijas.

 Los nodos o subáreas creadas en el mismo formulario de Multiniveles (en la casilla "Nuevo Código"), no pueden ser apreciados e el formulario de Configuración de Áreas y Páginas.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p. CERTIFICA S.A. ALEJANDRO FOSK BELAN GERENTE GENERAL

JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Wall to the same of

RE 3 30